

OM KI REO

Certificaciones/Evidencias/Experiencia interdisciplinares 1997-2021

ORDEN:

A.) Síntesis Certificados generales y grupales

- B.) Individuales:
- Síntesis Certificados Director de Om Ki Reo Manuel Escobar (Manuel Hai)
- Síntesis Certificados Ana María Gómez Moreno (Annie Frau)
- Síntesis Certificados María Catalina Prada Hernández
- Síntesis Certificados Nicolás Enrique Guardiola Lascarro
- Síntesis Certificados Tatiana Agudelo González

Expansión de estos certificados más evidencias acá:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tBgaGLKecjxP2q7mDo2aMbAefv6rDNSG?usp=sharing>



20217100012922

Fecha: 29/01/2021 14:59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Asunto: Entrega Informe Final De Beca Para La Re

Remitente: Agrupación Om Ki Reo Escena

Destino: 220.Dirección de Fomento

Por: LUIVAL | Anexos: 20 Folios : 1-

SCRD:

Bogotá, 29 de enero de 2021

Señores

Dirección de Fomento

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega informe final Beca para la recuperación de fiestas tradicionales de navidad
2 copias firmadas

A continuación la agrupación Om Ki Reo Escena en cabeza de su Director Manuel Julián Escobar Díaz, en el marco de la ejecución de la beca señalada en el asunto, entregamos adjunto el siguiente material:

- Informe final (19 folios).
- Certificación de afiliación activa al sistema general de salud (1 folio).
- Una (1) USB.

Total folios: 20

Nota: Los documentos están enumerados únicamente por una cara, en la parte inferior derecha, en el sentido de la lectura.

Manuel J. Escobar (Director) cc

Agrupación Om Ki Reo Escena 72258634

Beca para la recuperación de fiestas tradicionales de navidad

Proyecto: ¡Mis Añuales!

Cra 31 #2-29 Piso 1

Cel 3016501921

OMKIREO@gmail.com



Bogotá, 17 de abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que la agrupación Om Ki Reo Escena presentó en nuestro teatro función de la obra de teatro musical “Una Última Escena”, que combinaba danza, canto, música, acrobacias y teatro, en la fecha del sábado 10 de junio de 2017 a las 7.00pm, contando con venta de boletas correspondientes a 281 personas asistentes. Verificamos que la obra fue una producción profesional que incluyó temas musicales originales y números completos de danza, con una duración total en escena de 1 hora y 45 minutos.

La agrupación es liderada por Manuel Julián Escobar Díaz, que fue director, Productor, Compositor e Intérprete Escénico (Teatro – Danza – Música) en esta obra, como nos constó el día de la función y en los tres ensayos que se realizaron en nuestro teatro durante las dos semanas anteriores al 10 de junio.

Cordialmente,

Fabián Acosta
Director
Teatro Cádiz (Bogotá, Colombia)
CC. 91.261.742
Email: director@teatrocadiz.org
Teléfono: 3012800887



MEMORIAS de un TEATRO

Barranquilla, 23 de abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

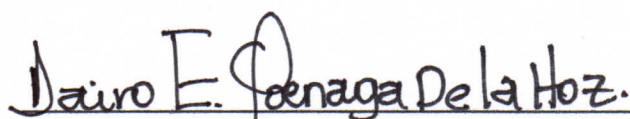
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó con nosotros dentro de la agrupación *Memorias de un Teatro* como actor y bailarín en la obra multidisciplinar de teatro musical "*Moulin Rouge*", en la fecha del sábado 21 de junio de 2003 a las 8 pm, función realizada el Teatro Municipal Amira de La Rosa, contando con la asistencia de 449 personas a la función. La duración total de la obra fue de 1 hora y 30 minutos.

Como preparación a esta obra, el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó desde enero del mismo año 2003 entrenando voz, cuerpo e interpretación dentro del programa destinado para esta función.

Nuestra agrupación tuvo vida activa creando montajes escénicos (algunas adaptaciones, otros originales) desde 2001 hasta 2005.

Cordialmente,



Dairo Enrique Goenaga De la Hoz
Director *Memorias de un Teatro* (Agrupación activa 2001-2005)

CC: ~~72.006.839~~

Email: dairogoenaga@hotmail.com

Teléfono: +57 3003601463

Dirección: ~~Ka28136843~~ en Barranquilla, Colombia



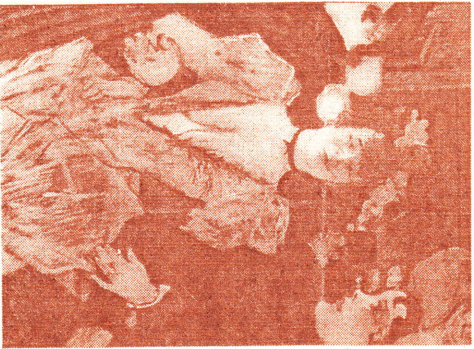
MEMORIAS de un TEATRO



MEMORIAS de un TEATRO

PRESENTA:

Moulin Rouge



Teatra Municipal Antioya de la Rosa

Sábado 21 de Junio de 2003

Hora: 8:00 p.m.

MEMORIAS de un TEATRO

Contratos: Tels: 3622176

Celular: 310-2608907

Barranquilla - Colombia

A finales del 1800, Francia fue sacudida por un estruendoso movimiento la libertad, la verdad y el amor.

En medio de esta marcada revolución bohemia, surgieron muchos sitios de diversión desenfrenado para los llamados "HIJOS DE LA REVOLUCIÓN", siendo uno de estos y tal vez el más importante: "EL MOULIN ROUGE" en donde el amor y la avaricia se conjugaron en medio de las delicias de la revolución para dar paso a la historia de amor de Christian y Satine.

Memorias de un Teatro nace el 5 de Junio del 2002 en Barranquilla con el proposito de desarrollar una nueva concepción de Teatro Profesional, que permita a la ciudad disfrutar de un trabajo serio y novedoso.

El grupo esta conformado por jóvenes llenos de talentos y de sueños que se dan a conocer con la puesta en escena de Moulin Rouge un show Teatral; bajo la dirección de Dairo Goenaga; quien busca colmar las expectativas del público en general.

Agradecemos a Dios por habernos permitido la realización de la obra, a nuestros familiares y amigos, a la Liga de Ciclismo del Atlántico por su apoyo y aquellas personas que en algún tiempo estuvieron en este grupo.

Gracias!

Reperto

Adriana Campos.....	Satine
Julián Rodríguez.....	Christian
Edwin Charris.....	Duque
Carlos Castaño.....	Harol Zidler
Rubén Salcedo.....	Tolouse
Carlos Hernández.....	El Doctor
José Portacio.....	Satie
Manuel Escobar.....	El Argentino
Karen Zarache.....	Labius
Karen Ortiz.....	Goulle
Viviana Buelvas.....	Black Widow
Luz Suárez.....	Petit
Sofía Escobar.....	Nini
Veronica Villafañe.....	Arabia
Diana Holguín.....	Mome
Elvira Bustamante.....	Fruiti
Isaac Rodríguez.....	Moucama
Henry Guillen.....	Arlequin
Antonio Barbosa.....	Francis
Ivan García.....	Cliente especial
	Cliente especial

Prensa y Publicidad: EDGAR HERRAZO

Vestuario: AQUILES HAYDAR

Coreografías: MEMORIAS DE UN TEATRO

Dirección General:

DAIRO GOENAGA

Patrocinan



UNIVISTA

Imagen & Experiencia en Televisión





Bogotá, de febrero 26 de 2021

LA CORPORACIÓN BARRACA

CON NIT. 900.390.388-9

Que la agrupación productora OM KI REO ESCENA, realizó en nuestro teatro la primera temporada de su obra musical "CANCIÓN INCOMPLETA", ejecutada por el subgrupo FLIPPED HAT TEATRO. La agrupación es liderada por MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ, que también actuó, produjo y dirigió la obra, presentándose en nuestro teatro en las fechas del 8, 9, 10 de noviembre de 2018 a las 7: 30 P.M.

Atentamente,

DANIEL GALEANO ROJAS.

Director General.

C.C. 71699269 de Medellín.

Cel. 3166444442

PROGRAMACIÓN CORTOS 2020



**CONGRESO
SMARTFILMS 2020**
EL AUDIOVISUAL CON MIRADA DE MUJER

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE

SALA CATEGORÍA PROFESIONAL

HORARIO

NOMBRE DEL CORTO

8:00 A.M.  ¿Usted Tiene Hijos?

8:20A.M.  Actúa Natural

8:40 A.M.  Adiós Páez

9:00 A.M.  Azulado

9:20 A.M.  Cangrejo

9:40 A.M.  Cautiva

10:00 A.M.  Covinder

10:20 A.M.  Eclipse

10:40 A.M.  El 19

11:00 A.M.  El Ascenso

11:20 A.M.  El Hombre Tras La Mascara

11:40 A.M.  El Hueco

12:00 M.  Él Primer Día

JUEVES 19 DE NOVIEMBRE

SALA CATEGORÍA CRÓNICAS

HORARIO

NOMBRE DEL CORTO

8:00 A.M.  ¿Me Cuidas?

8:20 A.M.  ¿Qué Hacemos?

8:40 A.M.  Agobiantes

9:00 A.M.  Al Son De Transmi

9:20 A.M.  Alas

9:40 A.M.  Alma De Ninja

10:00 A.M.  Almas Pérdidas

10:20 A.M.  Antología

10:40 A.M.  Caballeros Urbanos

11:00 A.M.  Catarsis

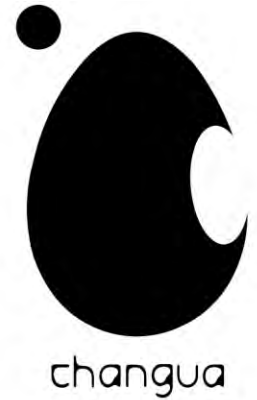
11:20 A.M.  Con Otros Ojos

11:40 A.M.  Conjetura

12:00 M.  De Adentro Hacia Afuera, Dos Puntos La Mujer



Bogotá, 6 de abril de 2021



REF: Certificación de circulación artística

A quien interese:

Mediante la presente carta certificamos que la agrupación **Om Ki Reo Escena** realizó la segunda temporada de su obra *Canción Incompleta*, ejecutada por el subgrupo Flipped Hat Teatro. La agrupación es liderada por **Manuel Julián Escobar Díaz**, que también actuó, produjo y dirigió la obra, presentándose en la sala de Changua Teatro los días 9, 10, 11 de mayo de 2019 a las 7.30pm.

Cordialmente,

Piapante Nepelibata

Representante Legal

CORPORACIÓN CHANGUA
NIT: 830137553-1
Cel.: 311 834 4586 - 311 872 5007
E-mail: produccioneschangua@gmail.com
Calle 19 # 4-71 Local 309 C.C. Los Angeles
www.changua.co





**LA CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA
COMUNICACIÓN Y LA CULTURA – CIDECC**

NIT: 830.145.974 – 2

CERTIFICA

Que, que la productora artística, cultural y audiovisual *Om Ki Reo Escena*, dirigida por Manuel Julián Escobar Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 72258634, prestó sus servicios durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2019, en el marco del proyecto “Realizar actividades de fomento a la capacitación, sensibilización y promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana, en el marco de acciones para disminuir la percepción de inseguridad y violencia urbana en la localidad, a través de estrategias de prevención del delito, encuentros comunitarios, acceso a la justicia y la consolidación de entornos protectores y seguros” que la Corporación CIDECC ejecutó para la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Los servicios prestados por *Om Ki Reo Escena* consistieron en la puesta en escena y presentación teatral de 10 a 12 minutos en el contexto del programa “Entornos Escolares Seguros”. Esta actividad se realizó en diez y ocho (18) colegios de la localidad de Puente Aranda. La puesta en escena y presentación teatral buscó formar a los estudiantes respecto al *antibullying* y otras tendencias de comportamiento relacionadas.

Como parte de la preparación previa a las intervenciones, el Director de *Om Ki Reo Escena* estudió la información del proyecto para escribir luego varios guiones opcionales para la obra teatral presentada en 18 colegios de la localidad de Puente Aranda como intervención artística formativa. El señor Manuel Escobar también realizó un diseño de vestuario y de puesta en escena que luego los artistas profesionales que hacen parte de *Om Ki Reo Escena* (actores, cantantes, bailarines) interpretaron, incluyendo segmentos musicalizados creados para la obra. En todos los aspectos, el grupo y su director cumplieron a cabalidad con todo el proceso, evidenciándose un gran impacto positivo en el público

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de octubre de 2020

Cordialmente,

LUZ HELENA REY BARBOSA
Representante Legal
Corporación CIDECC



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”** del programa Distrital de Estímulos 2020, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”.*

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 y el Decreto Distrital N° 037 de 2017 Resoluciones internas números 064 de 2017 y 311 de 2020, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.*

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.* Así mismo, en su artículo 18 establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y*



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...”

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 10, literal h, establece: *“Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales”.*

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución 605 del 09 de octubre 2020, modificada por la Resolución 774 del 11 de noviembre ordenó la apertura de las convocatorias “Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad” y “Agenda Cultural y Artística de Navidad” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, y dispuso que los requisitos y condiciones serían los establecidos en el documento denominado “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN” los cuales fueron publicados en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoria>.

Que una de las convocatorias 2020 del Programa Distrital de Estímulos es la de **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”** cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación en los siguientes términos:

“Fortalecer los procesos de salvaguardia y recuperación de tradiciones festivas asociadas a la celebración de la navidad en las diferentes localidades de la ciudad. Promover las manifestaciones festivas como espacio de memoria colectiva, trasmisión cultural, encuentro y tejido social vecinal a nivel local”.



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de veintidós (22) estímulos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000) cada uno, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 577 del 21 de septiembre 2020, Concepto- *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C”*, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.248.031.961) expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 961 del 21 de octubre del 2020, Descripción del Rubro- *“Consolidación de la Capacidad Institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá”* por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000) expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural (IDPC).

Que, según lo establecido en el numeral 6.7.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral 6.7.1, se expidió la Resolución 791 del 17 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución 816 del 21 de noviembre en la que se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”**.

Que, acorde con el numeral 6.7.1.1 ibídem, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades, *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador”*. Por consiguiente, la evaluación y recomendación deberá ser realizada conforme a los criterios establecidos en las condiciones específicas para la convocatoria **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”**.

Que, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 791 del 17 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución 816 del 21 de noviembre, y el numeral 6.7.2.9 que señala *“Participar en la jornada de deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la entidad que lo*



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

seleccionó” y, el 6.7.2.10 “Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.”, de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2020, mediante Acta de Recomendación de Ganadores radicada con el N° **20202200244173** de fecha 23 de noviembre del 2020 se reunió de forma virtual las tres (3) ternas de jurados designadas para la evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria “**Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad**” en su Categoría 1- Personas Jurídicas y, Categoría 2 Agrupaciones 1 y 2.

Que en las condiciones específicas de la convocatoria en mención se establece que “Se otorgará un estímulo por localidad, en caso de que alguna localidad no cuente con propuestas que alcancen el puntaje mínimo para ser elegidas el estímulo se reasignará según puntajes y disponibilidad presupuestal”. En consecuencia, una vez revisados los puntajes obtenidos en las distintas localidades durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, estos recomiendan que en la convocatoria en cuestión se otorgue los estímulos a las siguientes propuestas por localidad:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Localidad	Valor del estímulo
663-032	Agrupación	OM KI REO ESCENA	CC 72.258.634	Manuel Julián Escobar Díaz	iMis Aguinaldos! (Los juegos tradicionales decembrinos como patrimonio de unión y alternativa lúdica en pandemia: tutoriales audiovisuales, gráficos y escénicos)	90.0	Puente Aranda	\$20.000.000
663-009	Agrupación	COLECTIVO INTERCULTURAL	CC 80.657.912	Juan Carlos Jaramillo Chicunque	TRADICIONES INTERCULTURALES	89.0	La Candelaria	\$20.000.000



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

música, magia, teatro, danza y circo discriminadas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU 5914 y 90, realizadas en auto cines, auto eventos, salas de cine, teatros y en otras infraestructuras de las artes escénicas”.

Que, con el fin de evitar el contacto entre las personas, mitigar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia de la COVID-19, los ganadores tendrán que enviar al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co, los documentos indicados en el numeral 6.8.1 de las Condiciones Generales de Participación, los cuales deberán ser enviados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como ganadores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”** en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Localidad	Valor del estímulo
663-032	Agrupación	OM KI REO ESCENA	CC 72258634	Manuel Julián Escobar Díaz	iMis Aguinaldos! (Los juegos tradicionales decembrinos como patrimonio de unión y alternativa lúdica en pandemia: tutoriales audiovisuales, gráficos y escénicos)	90.0	Puente Aranda	\$20.000.000
663-009	Agrupación	COLECTIVO INTERCULTURAL	CC 80657912	Juan Carlos Jaramillo Chicunque	TRADICIONES INTERCULTURALES	89.0	La Candelaria	\$20.000.000



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

662-037	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ANTHROPO RED	NIT 900.910.90 4 CC 80122329	Jesús Alejandro Salcedo Martínez	Zeb gynasuca- chie: Encender el brillo interior. Recuperación de las tradiciones campesinas, mestizas e indígenas Mhuysqa asociadas a la celebración de la luz y la natividad del territorio cundiboyacens e, vivenciadas por la comunidad de Bozha.	88.7	Bosa	\$20.000.00 0
662-009	Persona Jurídica	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE - FUCCA	NIT 800.220.56 3 CC 80744173	Giovanny Andrés Vega Hernández	DESTACANDO LAS TRADICIONES DEL PACÍFICO COLOMBIANO LA NAVIDAD LLEGA A TU CUADRA	87.0	Kennedy	\$20.000.00 0
662-044	Persona Jurídica	FUNDACIÓN SILFOS TEATRO EN EL VIENTO DE PALABRA	NIT 900.200.09 9 CC 79495742	Israel Eufracio Guaque Díaz	ENRAIZADO NAVIDEÑO	85.7	San Cristóbal	\$20.000.00 0
663-039	Agrupación	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	CC 52950566	Martha Alejandra Villalba Contreras	Navidades campesinas: fiesta, sabor y tradición.	85.0	Usme	\$20.000.00 0
662-020	Persona Jurídica	FUNDACIÓN TEATRAL LAZARO SILVA FUTELASIL	NIT 830.033.47 0 CC 52907517	Martha Yineth Silva Camacho	NAVIDAD CAMPESINA EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR	83.7	Ciudad Bolívar	\$20.000.00 0



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

Para Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el cumplimiento de las Disposiciones Legales por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.
- Póliza de cumplimiento disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, Nit. 860.506.170-7 por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. (Para las que están a cargo del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC, relacionadas en el parágrafo primero de la presente resolución).
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales y particulares que la rigen.

ARTÍCULO TERCERO: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2020", y aquellos establecidos de manera específica en las



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

condiciones específicas de participación de la convocatoria **“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”**.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas es el doce (12) de enero de 2021, de conformidad con lo señalado en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá a la funcionaria Francy Morales Acosta, Directora de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, a Angélica Medina Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a Francy Morales Acosta, a la Dirección de Fomento, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y a Angélica Medina Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural-IDPC para lo de sus competencias y/o sus obligaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en el Régimen Legal de Bogotá y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ
Subsecretaria de Gobernanza



RESOLUCIÓN No. 870 del 27 de noviembre de 2020

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala– Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Francy Morales Acosta - Directora de Fomento
Revisó: Gilberto Rodríguez Tirado-Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Natalia Rojas – Abogada Contratista OAJ
Ricardo Andrés Rodríguez Chaves – Profesional Especializado – Dirección de Fomento
Proyectó: Natalia Torres Bayona– Abogada Contratista– Dirección de Fomento

Documento 20202200248853 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica,
Fecha firma: 27-11-2020 10:51:10

Natalia Rojas Gonzalez, CONTRATISTA, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 27-11-2020
10:40:12

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 27-11-2020 11:44:15

María Del Pilar Ordóñez Méndez, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 27-11-2020 11:55:13

BRIYITH NATALIA TORRES BAYONA, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 26-
11-2020 17:43:18

Francy Yobanna Morales Acosta, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 26-11-2020 17:23:17

Ricardo Andres Rodriguez Chavez, Profesional Especializado, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 26-11-2020 17:45:24

Jacqueline González Caro, Profesional Especializado (e) numerado y fechado, Dirección Gestión
Corporativa, Fecha firma: 27-11-2020 12:35:32



7e6ad9106a76dd35be74416dcf02edf7774294bfadebbdc24ad1ec6ed46c8213



Código propuesta:663-032

Nombre Participante:Om Ki Reo Escena

Nombre Propuesta:¡Mis Aguinaldos! (Los juegos tradicionales decembrinos como patrimonio de unión y alternativa lúdica en pandemia: tutoriales audiovisuales, gráficos y escénicos)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
1	Coherencia entre los diferentes elementos que componen la propuesta	25	25	
2	Viabilidad presupuestal	25	22	Sin definir si se contrata gente y numero de presentaciones
3	Aporte al fortalecimiento o recuperación de la fiesta tradicional	30	30	
4	Articulación entre los componentes artísticos, culturales y patrimoniales	10	10	
5	Propuestas que contemplen la vinculación de diferentes grupos sociales, etarios o poblacionales	5	3	
6	Propuestas a desarrollarse en zonas rurales	5	0	

Total evaluación:90

Código del jurado:449-714

Nombre del jurado:Anna Dolores Garcia Collino

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
1	Coherencia entre los diferentes elementos que componen la propuesta	25	25	El proyecto demuestra solidez formal. Es claro en sus objetivos como metodología, beneficiarios y ejecución presupuestal. El cronograma vincula todas las actividades planteadas en la descripción.
2	Viabilidad presupuestal	25	25	El presupuesto permite el cumplimiento de metas objetivos. Presenta de manera clara los rubros de acuerdo al precio de mercado.
3	Aporte al fortalecimiento o recuperación de la fiesta tradicional	30	30	El proyecto vincula el fortalecimiento y recuperación de las tradiciones del territorio asociadas con la celebración de la navidad. Genera apropiación y propone nuevas dinámicas para circulación de las practicas artística culturales y patrimoniales.
4	Articulación entre los componentes artísticos, culturales y patrimoniales	10	10	El proyecto se consolida como una estrategia de preservación y difusión del patrimonio artístico y



				cultural de la localidad.
5	Propuestas que contemplen la vinculación de diferentes grupos sociales, etarios o poblacionales	5	3	El proyecto vincula los diferentes grupos en las actividades y para el cumplimiento de los objetivos.
6	Propuestas a desarrollarse en zonas rurales	5	0	El proyecto no expone claramente el desarrollo de actividades en zonas rurales.

Total evaluación:93

Código del jurado:449-1575

Nombre del jurado:MARITZA AYURE URREGO

Número	Criterio	Puntaje máximo	Calificación	Observación
1	Coherencia entre los diferentes elementos que componen la propuesta	25	24	La lúdica como eje fundamental para salvaguardar las costumbres tradicionales en torno a la festividades decembrinas, los aguinaldos. Una propuesta desde la artes visuales con la utilización de plataformas virtuales y redes sociales.
2	Viabilidad presupuestal	25	24	Utilizan la totalidad del estímulo y el excedente lo cubren con sus propios recursos.
3	Aporte al fortalecimiento o recuperación de la fiesta tradicional	30	28	Recuperación de la tradición de los aguinaldos como patrimonio inmaterial en la celebración de la navidad.
4	Articulación entre los componentes artísticos, culturales y patrimoniales	10	8	Los tres componentes hacen parte integral de la propuesta.
5	Propuestas que contemplen la vinculación de diferentes grupos sociales, etarios o poblacionales	5	3	Vincula a la comunidad en general sin focalizar en un grupo específico.
6	Propuestas a desarrollarse en zonas rurales	5	0	El proyecto no se desarrolla en zona rural.

Total evaluación:87

Código del jurado:449-033

Nombre del jurado:Gloria Esperanza Burgos Cubides

CanCIÓN incompleta

Una canción que
una vez el viento silbara.

1^{er} FITCAB
FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CABARET DE BOGOTÁ

CANCIÓN INCOMPLETA
Flipped Hat Teatro

15 DE MAYO

**OBRA: CANCIÓN
INCOMPLETA**

GRUPO: FLIPPED HAT

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: UAQ384

16 DE MAYO

OBRA: YO GABRIEL.. A

GRUPO: TERCER ACTO

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: OVA212

17 DE MAYO

OBRA: COFFE PURGATORY

GRUPO: Q'ÉWA TEATRO

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: AAK836

18 DE MAYO

OBRA: LAS PALOMAS DE SAN JUAN

GRUPO: LA GUAYABA Y LA TLAYUDA

HORA: 6:00 Y 8:00 PM

PAÍS: MÉXICO

PULEP: CQM743

19 Y 20 DE MAYO

OBRA: UN BESO DE DICK

GRUPO: BARRACA TEATRO

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: WQY606

21 DE MAYO

OBRA: PEPE EL POLLO

GRUPO: CABARET MISTERIO

HORA: 6:00 Y 8:00 PM

PAÍS: MÉXICO

PULEP: KDZ870

22 DE MAYO

OBRA: CABARET DEL

DOCTOR MISTERIO

GRUPO: CABARET MISTERIO

HORA: 8:00 PM

PAÍS: MÉXICO

PULEP: NNX219

23 Y 24 DE MAYO

OBRA: ELENA SIN H

GRUPO: INDEPENDIENTE LAB

DE CREACIÓN

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: RDZ200

25 DE MAYO

OBRA: THE SHAKESPEREAN TOUR

GRUPO: PARAFERNALIA TEATRO

HORA: 8:00 PM

PULEP: ARP527

27 Y 28 DE MAYO

OBRA: TASCA DE SEÑORITAS

GRUPO: CORPORACIÓN CULTURAL

DESEXAMBLE

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: PHC229

29 Y 31 DE MAYO

OBRA: LA MAMA

GRUPO: TEATRO EN EL INCENDIO

HORA: 8:00 PM

PAÍS: MÉXICO

PULEP: JZC572

30 DE MAYO

OBRA: STONEWALL

GRUPO: THE X HAUS

HORA: 8:00 PM

PAÍS: COLOMBIA

PULEP: LLI291



El Auditorio
CARRERA 13 #55-42

16 DE MAYO

**OBRA: CANCIÓN
INCOMPLETA
GRUPO: FLIPPED HAT
HORA: 8:00 PM
PAÍS: COLOMBIA
PULEP: UAQ384**

17 DE MAYO

**OBRA: LAS DRAG`S
GRUPO: PANDILLA TEATRO
HORA: 8:00 PM
PAÍS: VENEZUELA
PULEP: QRR318**

18 DE MAYO

**OBRA: OBSESIONES PETIT CABARET
GRUPO: TEATRO MUSICAL
LABORATORIO
HORA: 8:00 PM
PAÍS: COLOMBIA
PULEP: EPQ305**

23 Y 24 DE MAYO

**OBRA: THE SHAKESPEREAN TOUR
GRUPO: PARAFERNALIA TEATRO
HORA: 8:00 PM
PAÍS: MÉXICO
PULEP: ARP527**

25 DE MAYO

**OBRA: MADONNA EN CONCIERTO
GRUPO: TERE MORERA
HORA: 8:00 PM
PAÍS: MÉXICO
PULEP: RDZ510**

31 DE MAYO

**OBRA: FREDDIE
GRUPO: LA MAREA TEATRO
HORA: 7:00 PM
PAÍS: COLOMBIA
PULEP: OIP525**



Teatro De Garaje
CARRERA 10 #54A-27

CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA FINES ARTISTICOS Y CULTURALES HECHIZO EN EL MAR

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRA CRUZ OSPINA** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.460.497 obrando en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ**, con NIT 860.040.558-9 y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** de una parte, y por la otra **ANA MARÍA GÓMEZ MORENO** mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.706.176 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el contrato de arrendamiento o alquiler de bien inmueble para fines artísticos y culturales que se regirá por las cláusula previas en el mismo y en las normas que le sean aplicables, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. El Teatro Libre es una fundación sin ánimo de lucro que comprende un grupo profesional estable; dos sedes que son bienes de interés cultural: una ubicada en el barrio de La Candelaria, en el centro histórico de Bogotá, con capacidad para 200 espectadores, y la otra, en el barrio de Chapinero, con 650 sillas; una carrera de Arte Dramático en convenio con la Universidad Central de Bogotá; el primer Festival Internacional de Jazz de Colombia que ya tiene treinta ediciones, y otros proyectos culturales. Su fundación data de 1973 y, desde su establecimiento, el Teatro Libre ha montado cerca de 100 obras y espectáculos. Primero en su Escuela de Formación y luego en la carrera de Arte Dramático (ofrecida gracias a un convenio con la Universidad Central) se han educado alrededor de 300 actores y actrices. Aparte de la actividad permanente en sus dos sedes, el Teatro Libre se presenta regularmente en múltiples ciudades y pueblos de la geografía colombiana. Sus espectáculos también han realizado giras en circuitos y festivales en la República Popular China, varias naciones europeas, los Estados Unidos y en un número importante de países de América Latina. El Teatro Libre y sus miembros han recibido numerosas distinciones y premios de entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales. Los más reciente son la "Medalla de Oro al Mérito Cívico" en ocasión de su aniversario número 40, otorgada por la Universidad de Los Andes en diciembre de 2013, y el "Premio Vida y Obra" otorgado por el Ministerio de Cultura a nuestro director artístico Ricardo Camacho en 2017. Que la FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto social principal la realización de actividades culturales y artísticas.
2. Que en desarrollo de dicho objeto la FUNDACIÓN le permite a título de arrendamiento el uso de sus inmuebles a otras entidades de las mismas características o cualquier tercero para la realización de espectáculos teatrales, musicales, o cualquier otra expresión cultural.
3. Que el ARRENDATARIO se encuentra interesado en utilizar para los fines mencionados el inmueble identificado en la cláusula primera de este contrato.
4. Que la actividad de la FUNDACIÓN se limita al arrendamiento del inmueble, sin que asuma responsabilidad alguna respecto de los elementos que ingrese al ARRENDATARIO a sus instalaciones, la organización del evento que este último realice, la venta de boletas para acceder al mismo, contratación de artistas, y en general cualquier asunto relacionado con el uso del bien.

www.teatrolibre.com

OFICINA - Carrera 11 N° 61-80 - Tel. +57.1.217.1988 - NIT 860.040.558-9
CENTRO - Calle 128 N° 2-44 - Tel. +57.1.281.3516, +57.1.281.4834 - CHAPINERO - Calle 62 N° 9A-65 - Taquilla. +57.1.542.1559
Bogotá, Colombia - info@teatrolibre.com

5. Que el ARRENDATARIO se obliga a cumplir con el reglamento de uso del inmueble, el cual declara conocer en su integridad y hace parte integral de este documento.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente contrato LA FUNDACIÓN, a título de arrendamiento le permite el uso a EL ARRENDATARIO del inmueble de su propiedad ubicado en la Calle 12B No.2-44, identificado con la matricula inmobiliaria No.50C-060107, el cual consta de una sala de eventos o espectáculos culturales con capacidad para ciento setenta (170) espectadores, camerinos para hombres y mujeres, baños, lobby.

PARAGRAFO: El aforo que podrá ponerse a la venta será el autorizado por las entidades distritales correspondientes.

La FUNDACIÓN pondrá a disposición del ARRENDATARIO, Un técnico, 3 operadores logísticos, 3 auxiliares de enfermería y jefe de sala, sin que esto implique que asuma responsabilidad alguna respecto de la realización del evento o actividad del ARRENDATARIO, o respecto de los bienes de este último.

SEGUNDA: FECHAS Y HORARIO PARA EL USO DEL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO podrá hacer uso del inmueble, única y exclusivamente en los siguientes días y horario:

- Domingo 12 de agosto de 12:00p.m.a 7:00p.m. Función 4:00p.m.

En ningún caso el ARRENDATARIO podrá hacer uso del inmueble en días y horas distintas a las anteriormente establecidas, sin autorización expresa y por escrito de la FUNDACIÓN, en la que se fijarán las condiciones económicas de la extensión del arriendo.

TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO: LA FUNDACIÓN no asumirá responsabilidad alguna frente a terceros en relación con la realización del evento cultural o artístico que ejecutará EL ARRENDATARIO en las instalaciones objeto de este contrato. En consecuencia el ARRENDATARIO mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de cualquier reclamación de terceros por cualquier concepto y se compromete a hacerse parte en cualquier procedimiento judicial y extrajudicial derivado o asociado con las actividades realizadas en el inmueble de la FUNDACIÓN.

Así mismo será responsabilidad exclusiva del ARRENDATARIO la obtención de los permisos, licencias y cualquier otro trámite necesario para la utilización del inmueble y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la realización de las actividades descritas en el Anexo 1. El arrendatario debe tramitar la autorización del evento basado en la resolución 569 17 de octubre de 2014.

La resolución expedida por la Secretaria de Gobierno autorizando el evento, deben presentarse por parte de EL ARRENDATARIO en la oficina de la administración de la FUNDACIÓN con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la iniciación del evento. Por ningún motivo, La FUNDACIÓN se hará responsable por la cancelación del evento, ni se devolverá el dinero del alquiler.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ARRENDATARIO será el único responsable de todo tipo de derecho de autor para con los mismos, o para con las asociaciones que los representen, para la ejecución durante el espectáculo a que se refiere el presente contrato (Anexo 1)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la presentación de las actividades artísticas descritas en el Anexo 1 de este documento, **EL ARRENDATARIO** se compromete a suministrar con la debida anticipación las boletas, invitaciones o contraseñas que permitan la identificación en la portería de las personas con derecho a ingresar al inmueble.

CUARTA. USO DEL INMUEBLE: **EL ARRENDATARIO** manifiesta conocer las especificaciones físicas y técnicas del inmueble y en consecuencia se abstendrá de efectuar cualquier reclamación en relación con las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el personal técnico de la FUNDACIÓN es el único autorizado para operar los equipos de la sala ubicada en el inmueble (luces y tramoya).

EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que conoce el reglamento de uso del inmueble y se compromete a respetarlo durante la vigencia de este contrato. Dicho reglamento hace parte integral del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a la terminación unilateral del contrato por parte de la FUNDACIÓN sin que se reconozca indemnización alguna a favor del ARRENDATARIO.

QUINTA.- VALOR DEL ARRIENDO O ALQUILER: El valor de alquiler del inmueble corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.130.000) los cuales serán pagados por **EL ARRENDATARIO** a la cuenta de ahorros: Davivienda 474300083265 Fundación Teatro Libre de Bogotá Nit: 860.040.558-9 100% antes del 15 de junio de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. La no realización del evento o actividad descrita en el Anexo 1 de este documento por causas ajenos a la FUNDACIÓN no relevará al ARRENDATARIO del pago del valor del alquiler pactado en los términos establecidos para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito como daños en los equipos, suspensiones de fluidos eléctricos y demás situaciones análogas ajenas a la voluntad de **EL ARRENDATARIO Y LA FUNDACIÓN** no se realice el evento o actividad para la que se arrienda el inmueble, las partes acordarán nuevas fechas y horas para la ejecución de la misma. No obstante, en ningún caso **LA FUNDACIÓN** devolverá el dinero correspondiente al alquiler.

PARÁGRAFO TERCERO. En la fecha de realización del evento, **EL ARRENDATARIO** entregará a **EL ARRENDADOR** la suma de \$500.000 m/cte (quinientos mil pesos m/cte), en calidad de depósito en garantía del estado de conservación y funcionamiento de la sala ANTES de realizar cualquier montaje.

El mencionado depósito será reembolsado a **EL ARRENDADOR** al finalizar el evento.

SEXTA.- DAÑOS: Cualquier daño en los equipos e instalaciones del inmueble generado por **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes, contratistas, empleados, invitados o asistentes al evento organizado por el mismo, será asumido por **EL ARRENDATARIO** en su totalidad y reparado en forma inmediata.

En consecuencia, previamente a la utilización del inmueble por parte del ARRENDATARIO se levantará un acta en la que se indicará el estado de las instalaciones y equipos de la FUNDACIÓN. No obstante en el evento en que dicha acta no se suscriba se presumirá que el inmueble, equipos y demás accesorios del mismo se encuentran en buen estado de funcionamiento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN: Son justas causas para que **LA FUNDACIÓN** de por terminado en forma unilateral el presente contrato, sin que **EL ARRENDATARIO** tenga derecho a reclamar ningún tipo de indemnización y quedando obligado a cancelar la totalidad del alquiler del inmueble, las

siguientes: a) El incumplimiento de las obligaciones que a cargo de **EL ARRENDATARIO** se establecen en el presente contrato. b) El incumplimiento o inobservancia de algunos de los puntos contenidos en el reglamento de uso del inmueble, el cual **EL ARRENDATARIO** manifiesta conocer y se compromete a hacer cumplir por todos y cada uno de los organizadores y participantes del evento, considerando este reglamento, parte integral del presente contrato.

OCTAVA. -PERSONAL DE ARRENDATARIO: **EL ARRENDATARIO** se compromete a acreditar en debida forma el personal a su cargo y que deba acceder a las instalaciones arrendadas.

NOVENA.- ACUERDO COMPLETO: Lo dispuesto en el presente contrato prevalece sobre cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN: En ningún caso la **FUNDACIÓN** se responsabiliza por la seguridad de los equipos relacionados con el montaje o la producción del evento, los cuales estarán bajo el cuidado de una persona asignada para tal fin por parte del **ARRENDATARIO** y serán responsabilidad exclusiva de este última, de sus contratistas, empleados o proveedores.

DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio es la ciudad de Bogotá y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones:

a) **LA FUNDACIÓN**

Carrera 11 No. 61 - 80 - Teléfono: 2 17 19 88

b) **EL ARRENDATARIO:**

Carrera 31 No. 2 - 29 Teléfono: 301 311 76 67

DÉCIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO: Si el cliente toma tiempo adicional al señalado en el presente contrato, deberá cancelar la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) por hora o fracción. Valor que deberá ser cancelado al Jefe de Sala al momento de la entrega de la sala.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del **ARRENDATARIO** le reconocerá a la **FUNDACIÓN** una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio del derecho de **LA FUNDACIÓN** de perseguir los perjuicios causados, para lo cual este documento prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA CUARTA. - TRANSFERENCIAS Y CESIONES: **LA FUNDACIÓN** podrá ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión o endoso del contrato producirá efectos respecto del **ARRENDATARIO** a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a estos se comunique. **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder este contrato sin autorización expresa de la **FUNDACIÓN**.

DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD: **EL ARRENDATARIO** no podrá incluir en sus piezas publicitarias el logo ni mencionar el Teatro Libre, sin previa aprobación y autorización por parte de **LA FUNDACIÓN**. **EL ARREDANTARIO** deberá enviar por medio digital o impreso la muestra de divulgación y el supervisor del presente contrato aprobará el material. El logo que corresponde a la nueva imagen corporativa del Teatro y deberá ser solicitado por **EL ARRENDATARIO** a **LA FUNDACIÓN**. Está prohibido realizar divulgación por medio de carteles de calle y afiches.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de este contrato será ejercida por Olga Lucía Aldana Latorre y Adriana Valencia- Jefes de Sala de la **FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ**

www.teatrolibre.com


OFICINA - Carrera 11 N° 61-80 Tel. +57.1.217.1988 - NIT 860.040.558-9
CENTRO - Calle 12B N° 2-44 - Tel. +57.1.281.3516, +57.1.281.4834 - **CHAPINERO** - Calle 62 N° 9A-65 - Taquilla. +57.1.547
Bogotá, Colombia - info@teatrolibre.com

TEATRO LIBRE | 45 AÑOS

DÉCIMA SEPTIMA.- ORIGEN DE FONDOS: EL ARRENDATARIO declara que los recursos o bienes que utilizara provienen de actividades lícitas, de conformidad con las leyes vigentes

DÉCIMA OCTAVA.- REGLAMENTO: El reglamento es parte integral de este contrato.

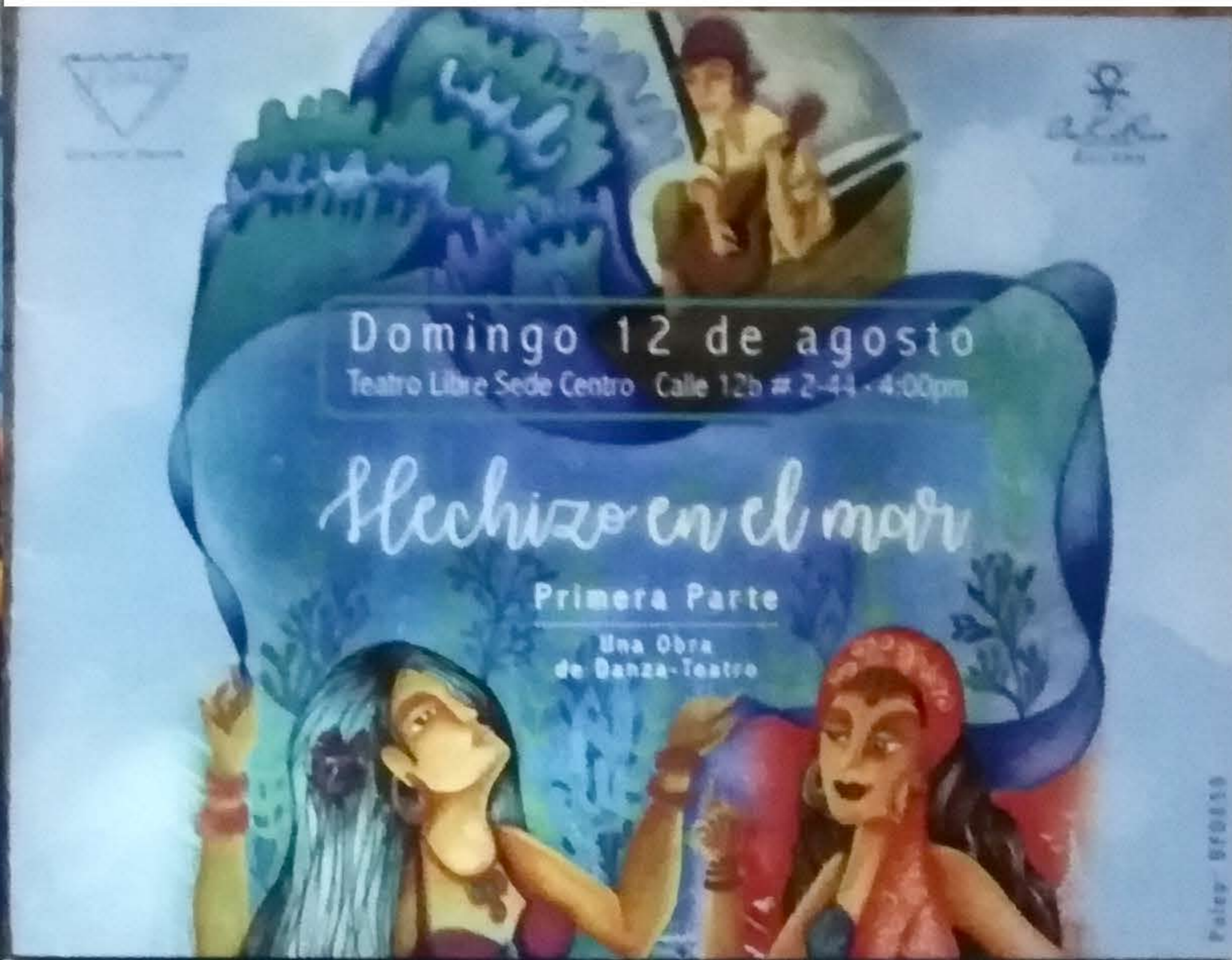
En constancia se suscribe a los


ALEJANDRA CRUZ
Representante Legal
C.C 1.110.460.497


ANA MARIA GOMEZ MORENO
C/C 1.033.706.176

www.teatrolibre.com

OFICINA - Carrera 11 N° 61-80 Tel. +57.1.217.1988 - NIT 860.040.558-9
CENTRO - Calle 128 N° 2-44 - Tel. +57.1.281.3516, +57.1.281.4834 - CHAPINERO - Calle 62 N° 9A-65 - Tequilla. +57.1.542.1559
Bogotá, Colombia - info@teatrolibre.com



Namir, un marinero a veces demasiado desinteresado, demasiado relajado, es siempre regañado por su capitán... hasta el día que un naufragio interrumpe su vida y le permite conocer un mundo fantástico y un poderoso hechizo que pretende traer a la vida a quien nunca quiso volver a ella.

FICHA TÉCNICA

Producción y dirección general: Annie Frau
 Idea original: Manuel Hai y Annie Frau
 Dramaturgia / Libreto: Manuel Hai
 Dirección Coreográfica: Annie Frau
 Coreógrafos Invitados: Caro de los Robles y Manuel Hai
 Dirección teatral: Manuel Hai
 Diseño sonoro: Manuel Hai
 Diseño de Iluminación: Mauricio Godoy, Catherine Galeano y Manuel Hai
 Diseño Gráfico: Annie Frau
 Vestuario: María T. Eljach, Annie Frau y Caro de los Robles
 Ilustración: Alexandra Forero
 Utilería: Manuel Hai, Annie Frau y Caro de los Robles
 Sonido: Natalia Gómez
 Fotografía: María Conchita Cortés
 Video: Fabrick Ojeda

ELENCO

Namir: Manuel Hai
 Abdul / Capitán: Gerson Pizarres
 Shameena: Annie Frau
 La Bruja Akthari: Alejandra Salamanca
 Cantara: Caro de los Robles
 Adira: Diana Píllitos
 Iyairak, la pleyade: Catherine Galeano
 Brujilla rezagada: Diana Ruiz
 Karima: Karol Buitrago
 Kalila: Yesenia Fonseca
 Brujillas: Yanara Fusion Dance - Diana Ruiz, Carolina Chacón, Luna Antolínez, Natalia Suárez, Lady Rodríguez
 Hadas en el mercado: Natalia Jaramillo, María T. Eljach
 Genio Dahnash: José Bueno
 Sabias: Marta Mendieta, Clara Serrano, Blanca Bermúdez, Marlen Bernal, Mónica Muñoz y Natalia Jaramillo
 Pescadores: Jeinson Lucumi, Camilo Buitrago, José Bueno, Yesenia Fonseca y Karol Buitrago

1. Barco pesquero zurecando el mar

2. Namir ha viajado

3. ¿Quién es Shameena?

4. La Bruja Akthari

5. ¿Cómo regresar?

6. Palacio y bosque, medidas desesperadas.

7. De vuelta y en peligro

8. Vuelve la Bruja

CON EL APOYO DE:

Alala

Caro

Veraguas

Junta de acción comunal Barrio Veraguas

Cultura

Yanara

Danza

Cromple

Lo que empezó como un **taller de formación** para artistas de variadas disciplinas terminó convirtiéndose en una obra de teatro. El fruto del proceso creativo, del cual esta función es un pre-estreno, involucra artistas escénicos con diferentes grados de experiencia en teatro, danza, acrobacias y otras especialidades.

Con **guión y música originales**, la obra aborda la ficción de un grupo de teatro musical, como hay muchos grupos artísticos en Colombia, cuando enfrenta un grave (y frecuente) conflicto.

UNA ÚLTIMA ESCENA EL MUSICAL

10.6.2017 · 7pm · Teatro Cádiz - Cra 37 #24-30 interior: teatro
Bogotá, Colombia.

ELENCO

CATALINA REALES Alejandra Salamanca Tovar

REBECA Viviana Marcela Sierra Romero

LAUREL Annie Frau (Ana María Gómez Moreno)

HÉCTOR Manuel J. Escobar

LILY Diana Carolina Molina Robles

MARCIA Diana Carolina Pinillos Poblador

LEO José Bueno

SOFÍA Diana Katherin Ruiz

DOÑA CARMEN Ángela Muñoz

AGENTE INMOBILIARIO/BAILARINA 2 Luna Antolínez

JIMMY Jaime Benavides Rodríguez

JAKKOP Juan Guillermo Gordillo

BAILARINA 1 Karol Yesenia Buitrago

BAILARINAS YANARA (SWING) Carolina Chacón · Leidy Rodríguez ·
Constanza Carretero

BAILARINAS DANZA DEL NILO (ÁRABE) Yesenia Fonseca · Natalia
Jaramillo

Dirección y Producción Manuel J. Escobar

Producción Asociada Ana María Gómez Moreno · Fundación Aleph

Producción Musical Martín Fergusson Espinosa

Dirección Musical M. Sofía Escobar Díaz

Guión Original Manuel J. Escobar

Arreglos Martín Fergusson Espinosa

Música compuesta por Manuel J. Escobar – Martín Fergusson Espinosa

Asistente de Producción Diana Carolina Molina Robles

Dirección de Actores M. Sofía Escobar Díaz

Escenografía y Utilería (hecha con materiales reciclados) Carolina
Molina Robles – Juan Guillermo Gordillo – Manuel J. Escobar

Diseño Gráfico Ana María Gómez Moreno

Asesoría legal Ubaldina Díaz Romero

Coreografías Annie Frau – Caro De Los Robles – Manuel Hai

Contacto para contratación de la obra o el grupo:

sietefotones@gmail.com o **maxberlinwriter@gmail.com**,

Whatsapp o **celular 3016501921**.

Agradecimientos a **Franklin Gutiérrez**, **Catalina Rodríguez** y
Carmeza Gómez por sus consejos y asesorías en el trabajo con el elenco, y a
la **Fundación Aleph** por su apoyo logístico y económico.



TEATRO CÁDIZ

SÁBADO 10 DE JUNIO · 7PM

BOLETERÍA EN TAQUILLA: 35.000

CENTRO NARIÑO · CARRERA 37 # 24-30 INTERIOR: TEATRO

MAYOR INFORMACIÓN: 301 6501921 · sietefotones@gmail.com

DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN: MANUEL J. ESCOBAR / PRODUCCIÓN ASOCIADA: ANA MARÍA GÓMEZ / DIRECCIÓN DE ACTORES: SOFÍA ESCOBAR DÍAZ / GUIÓN ORIGINAL: MANUEL J. ESCOBAR / PRODUCCIÓN MUSICAL: MARTÍN FERGUSSON ESPINOSA / DIRECCIÓN MUSICAL: SOFÍA ESCOBAR DÍAZ / COMPOSICIÓN MUSICAL: MANUEL J. ESCOBAR - MARTÍN FERGUSSON ESPINOSA / LETRAS: MANUEL J. ESCOBAR / ARREGLOS E INSTRUMENTACIÓN: MARTÍN FERGUSSON ESPINOSA / DISEÑO GRÁFICO: CRONOPIO, ESTUDIO GRÁFICO ASISTENTE DE PRODUCCIÓN: CAROLINA MOLINA ROBLES / VESTUARIO: ELENCO / COREÓGRAFOS: MANUEL J. ESCOBAR, CAROLINA MOLINA ROBLES, ANA MARÍA GÓMEZ
ESCENOGRAFÍA REALIZADA CON MATERIALES RECICLADOS: CAROLINA MOLINA ROBLES, JUAN GORDILLO, MANUEL J. ESCOBAR.



Listado de habilitados y rechazados

Concurso: BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2016 2017
COPRODUCCIÓN TMJMSD Y TMJEG-2016

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Categoría: N/A

Código de inscripción	Conкурсante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
BTM001	ALE KUMA	LEONARDO JOSE GOMEZ GOMEZ	SALOMÉ	HABILITADA	
BTM002	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	CARL LANGEBAEK RUEDA	VIOLETA, ÓPERA MODULAR	HABILITADA	EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE FRANCISCO JOSÉ SAADE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.
BTM003	TEATRO VIZARRO	MATEO RUEDA CERON	FÉ DE ERRATAS	HABILITADA	
BTM004	AGRUPACIÓN LA GAVIOTA 2016 -2017	MONICA MOJICA DIAZ	LA GAVIOTA	HABILITADA	
BTM005	CORPORACIÓN GWAKE & CEIBA	PAOLA HERNANDEZ UCROS	LA HISTORIA DE MHUCHIRA Y EL CAOSMOS	HABILITADA	
BTM006	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	KALIA RONDEROS JIMENEZ	BUMERANG	HABILITADA	EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE JUANA IBANAXCA SALGADO, MAXIMO CASTRO, ERICK LEYTON Y URIAN SARMIENTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.
BTM007	AGRUPACIÓN CULTURAL CUARE	PAULA DIAZ MONTERO	LA REINA DE LAS NIEVES	HABILITADA	
BTM008	B1948	RAFAEL ALFONSO SANCHEZ GUTIERREZ	EL ARTE DE LA GUERRA	HABILITADA	
BTM009	FUNDACION LA MALDITA VANIDAD	JORGE HUGO MARIN	RADIO MEMORIA A.M.	HABILITADA	
BTM010	COLECTIVO ESPACIO INTERIOR	OVEIDA BENAVIDES NIEVES	CABALGANDO LO QUE EL MAR DEVUELVE	RECHAZADA	EL CONCURSANTE NO APORTA FOTOCOPIA POR AMBAS CARAS DE LA(S) CÉDULA(S) DE EXTRANJERÍA DE MARIA GIULIA DUCCI QUE ACREDITEN UNA PERMANENCIA CONTINUA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN EL PAÍS, A LA FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.
BTM011	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	CELESTINO FERNANDEZ	BERNARDA	HABILITADA	
BTM012	CORTOCINESIS Y LA CONGRAGACIÓN	ANGELA CRISTINA BELLO MONTERO	MANIFIESTO	HABILITADA	
BTM013	FUNDACIÓN DANZA COMÚN	BELLALUZ GUTIERREZ DE LA TORRE	EL ESPINAZO DE LA NOCHE	HABILITADA	EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE CARLOS ENRIQUE PÉREZ JARAMILLO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.

Listado de habilitados y rechazados

Código de inscripción	Concursante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
BTM014	FUNDACIÓN CAMARÍN DEL CARMEN	RENE CORONADO VELANDIA	DALE LIKE, SI ME AMAS	RECHAZADA	<p>EL CONCURSANTE NO APORTA HOJA 4 DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, LITERAL A. REQUISITO NO SUBSANABLE.</p> <p>EL CONCURSANTE NO APORTA RESEÑA ACERCA DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, NO ESPECIFICA EL ROL QUE DESEMPEÑARÁN EN LA PROPUESTA NI MONTAJES PROFESIONALES EN LOS QUE HA PARTICIPADO (AÑO DE CREACIÓN, FECHAS DE PRESENTACIONES, NOMBRE DEL ESCENARIO DONDE SE LLEVO A CABO Y ROL QUE DESEMPEÑO) DE TRES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CREATIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO, NUMERAL 4. LITERAL C. REQUISITO NO SUBSANABLE.</p>
BTM015	CORPORACIÓN DC ARTE	EDGAR NAVARRO PUENTES	ELEGÍA AL TERROR	HABILITADA	<p>EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE ENRIQUE ESPITIA LEÓN, EDUARDO RUIZ VERGARA Y MARTINA CAMARGO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.</p>
BTM016	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	FABIANA MEDINA	CÍRCULOS/FICCIONES	HABILITADA	
BTM017	FUNDACION TEATRO QUIMERA	FERNANDO OSPINA	TODO LO SOLIDO SE DISUELVE EN EL AIRE	RECHAZADA	<p>EL CONCURSANTE APORTA TABLA DE INTEGRANTES DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, LITERAL A. REQUISITO NO SUBSANABLE.</p>
BTM018	COLECTIVO SIN NOMBRE	CESAR AUGUSTO MEDINA OSPINA	CORAZÓN PACIFICO	HABILITADA	
BTM019	GRUPO CREATIVO KURUKENE	FLORESMIRO RODRIGUEZ MAZABEL	ALUCINANTE	HABILITADA	<p>EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE JUAN MANUEL ROSALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.</p>
BTM020	ASOCIACIÓN CULTURAL ADRA	MARIA MARTA RUIZ	YO, SHEREZADE	HABILITADA	
BTM021	LATINO TROUPE	SANDRA PATRICIA MOYA ROMERO	DE NOCHE JUSTO ANTES DE LOS BOSQUES	HABILITADA	
BTM022	LA CASA AMARILLA PRODUCCIONES	ANA MARIA MOLANO RODRIGUEZ	BENKOS EL MUSICAL	RECHAZADA	<p>UNO DE LOS ENLACES APORTADOS COMO MATERIAL AUDIOVISUAL DE UN INTEGRANTE DEL EQUIPO CREATIVO (DIRECTOR DE ORQUESTA) NO PERMITE SU REPRODUCCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO, NUMERAL 4. LITERAL D. REQUISITO NO SUBSANABLE.</p>

Listado de habilitados y rechazados

Código de inscripción	Concursante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
BTM023	OM KI REO	MANUEL JULIAN ESCOBAR DIAZ	EL MARQUES DE UPYR	HABILITADA	
BTM024	MALDITA DANZA	JORGE ENRIQUE BERNAL	COLUMBARIO	HABILITADA	
BTM025	LACOMPAÑIA-PLATAFORMA PARA LAS ARTES	NATALIA SILVA RAMON	EMILIANO, PRÍNCIPE DEL ROCK	HABILITADA	EL CONCURSANTE APORTA LA FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA AMARILLA CON HOLOGRAMAS) DE CARLOS HERNÁN REYES LEGA Y LEONARDO CARREÑO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. DOCUMENTOS FORMALES, DE LA CARTILLA DEL CONCURSO.
BTM026	FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL HAMUY MUNAKUY	CAROLINA RIBON RUIZ	JARATIVA	HABILITADA	
BTM027	ATI-ERRA, DANZA MULTIMEDIA	EDNA CAROLINA OROZCO VELASQUEZ	LA COLMENA	RECHAZADA	EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN EN LA FIRMA Y DECLARACIÓN DEL CONOCIMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO, NUMERAL 9. LITERAL A. REQUISITO NO SUBSANABLE. EL CONCURSANTE NO APORTA MATERIAL AUDIOVISUAL DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO CREATIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTILLA DEL CONCURSO, NUMERAL 4. LITERAL D. REQUISITO NO SUBSANABLE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20163500016761** de 31-03-2016

Pág. 1 de 1

LA GERENTE DE DANZA (E)
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

CERTIFICA QUE:

El señor Manuel Julián Escobar Díaz y Ana María Gómez Moreno, identificados con cédula de ciudadanía No. 72.258.634 de Barranquilla y 1.033.706.176 de Bogotá respectivamente, integrantes del grupo OM KI REO Danza Contemporánea, participaron en la II temporada 2015 (18 de mayo a 18 de agosto) del Programa de Residencias Artísticas Distritales espacio para procesos de creación e investigación en danza, de la Gerencia de Danza, realizado en La Casona de la Danza.

Dando cumplimiento al numeral 2 de los compromisos adquiridos en la invitación por los residentes, se presenta la muestra "*Separación*", con una duración de cuarenta minutos, el día 14 de agosto de 2015 a las 10:30 a.m. en el PAS Bellavista de Kennedy, enmarcada en el Programa Cultura en Común.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

GIOVANNA ANDREA CHAMORRO RAMÍREZ
Gerente de Danza (E)
Instituto Distrital de las Artes

Proyectó: Mery Patricia Quintero Suárez -Técnico Administrativo 43

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Concurso:Laboratorio Cultural de Ciudad-2015

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Categoría:Bordes

Código de inscripción	Concursante	Representante	Nombre de la propuesta
LCCBOR002	CURUPIRA	JUAN SEBASTIAN MONSALVE CASTAÑO	IDENTIDAD Y MEMORIA SONORA BOGOTANA
LCCBOR003	BOMBILLA ENCENDIDA	NATHALY ALEXANDRA DÍAZ CRUZ	Volver al río
LCCBOR004	JULIANA GONZÁLEZ MERCHÁN	No Aplica	La talla
LCCBOR005	MARÍA BUENAVENTURA	No Aplica	Tierra fría
LCCBOR006	KAPAFI	KATHIA MARÍA ROSERO GÓMEZ	Territorio Bacatá
LCCBOR007	COLECTIVO ARQUITECTURA EXPANDIDA	ANA MARÍA LÓPEZ ORTEGO	Espacios de juego al límite
LCCBOR008	LABIOSFERA	JAIRO HERRERA	Reciprocidad Bogotá 2038
LCCBOR009	CASA MAYAELO	JOSÉ FERNANDO CUERVO GALINDO	Estéticas amarradas con alambres
LCCBOR010	PAULA ANDREA SALAZAR	No Aplica	Identificación de los componentes del paisaje urbano del borde de usme
LCCBOR011	OM KI REO	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ	Bordes en devenir: percepción y facto
LCCBOR012	DIANA MARCELA RAIGOSA GARCÍA	No Aplica	Camuflajes urbano serie dispositivos espía en la ciudad
LCCBOR013	SAVIAS Y SABIAS	NATALIA BUITRAGO NORATO	Bordes ruderales/bordes rurales
LCCBOR014	SARASSAORTEGA	TOMÁS SIERRA SARASSA	Proyectores



Bogotá, 7 de mayo de 2010.

Señores
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
La ciudad.

Cordiales saludos.

Mediante la presente carta certificamos que el sábado 31 de julio se presentarán en nuestro teatro las obras de Danza Contemporánea "Nostalgia" y "El Funeral". Nuestra fundación ha presenciado los ensayos de la primera obra, que en su mayor parte es un solo, y el inicio del proceso de creación de la segunda; cada una dura alrededor de 20 minutos.

La primera tiene como tema el desplazamiento forzado y sus connotaciones, mientras que la segunda examina la ceremonia del velorio como evento social. Estas obras son creación de Manuel Julián Escobar Díaz; los bailarines Intérpretes, del colectivo Om Ki Reo, son Daye Escobar Pavayeau, Deisy Mesías García y el autor de la obra.

Atentamente,

Victor Hugo Trespalacios Ferrer

Director

Arte Pachamama

014 8.570.322

Nit. 51.994.321-1

**RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el 09 de marzo de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 035, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2010”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Beca de Creación Interdisciplinaria, Danza, Música, Música Académica y Programas Didácticos.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la citada resolución ordenó desarrollar el “Programa Distrital de Estímulos 2010”, mediante la realización de las convocatorias, que permitan la selección de ganadores de los siguientes concursos del área de Danza:

- Concurso Distrital Beca de Creación – categorías: Larga Trayectoria, Mediana Trayectoria y Jóvenes Creadores.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Mayor.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza del Mundo.
- Concurso Temporadas de Danza - género Tradición y Proyección Folclórica Colombiana.
- Concurso Temporadas de Danza - género Salsa.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Contemporánea.
- Concurso Temporadas de Danza - género Ballet.
- Concurso Temporadas de Danza - género Danza Urbana.
- Compañías destacadas Concurso Temporadas de Danza.
- Concurso Beca de Creación Interdisciplinar.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página Web de la entidad el día 09 de marzo de 2010, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Convocatoria de Danza, Concurso Distrital Beca de Creación – categorías: Larga Trayectoria, Mediana Trayectoria y Jóvenes Creadores.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. “Sobre categorías y premios”, página 12 de la Convocatoria de Danza 2010, Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, se estableció que:

**RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

a.- Para la **Categoría larga trayectoria**: Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo cinco (5) obras en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras, se entregarán dos (2) estímulos económicos, cada uno de cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000).

b.- Para la **Categoría mediana trayectoria**: Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo tres (3) obras en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras, se entregarán tres (3) estímulos económicos, cada uno de veintidós millones de pesos m/cte. (\$22.000.000).

c.- Para la **Categoría jóvenes creadores**: Orientada a directores artísticos o coreógrafos, que acrediten la creación de mínimo una (1) obra en danza en cualquiera de sus géneros: danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana, entre otras, se entregara un (1) estímulo económico de catorce millones de pesos (\$14.000.000).

Nota: En una misma categoría solamente podrá ser seleccionada una propuesta por género, entendiéndose danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana.

Que según acta del 10 de mayo de 2010 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna un total treinta y un (31) propuestas y con acta del 11 de mayo de 2010 se dejó constancia que se recibieron por correo certificado dos (2) propuestas; por consiguiente se inscribieron en total treinta y tres (33) propuesta al Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria de Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, las cuales se relacionan a continuación:

No. Inscripción	Categoría	Nombre del Concursante	Nombre Representante	Nombre del Director
CBCD 01	MEDIANA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN OBELISCO DANZA TEATRO	HANZ PLATA MARTÍNEZ	HANZ PLATA MARTÍNEZ
CBCD 02	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN DE DANZAS VIVENCIA ESCÉNICA	MARYSOL BENTEZ MOLANO	MARYSOL BENTEZ MOLANO
CBCD03	MEDIANA TRAYECTORIA	X MEN	GUILLERMO ANDRÉS CORRALES PIEDRAHITA	ANDRÉS CORRALES
CBCD04	LARGA TRAYECTORIA	ASOCIACIÓN OBJETS-FAX/ EL CONTRAGOLPE	RICARDO ROZO RINCÓN	RICARDO ROZO RINCÓN
CBCD05	JÓVENES CREADORES	COMPAÑÍA ELIXIRDANZA	JOHANNA PAOLA VARGAS NÚÑEZ	JOHANNA PAOLA VARGAS NÚÑEZ
CBCD06	JÓVENES CREADORES	BARRUNTO	CAROLINA VARGAS NÚÑEZ	CESAR BOLÍVAR
CBCD07	LARGA TRAYECTORIA	PSOAS- COREOLAB	CHARLES VODOZ	CHARLES VODOZ

RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

CBCD08	MEDIANA TRAYECTORIA	COLECTIVO LA ESPIRAL	JAIME HERNÁN VARGAS SANABRIA	YUDY DEL ROSARIO MORALES
CBCD09	MEDIANA TRAYECTORIA	COMPAÑÍA LA OTRA	JUANA IBANAXCA SALGADO	JUANA IBANAXCA SALGADO
CBCD10	JÓVENES CREADORES	OM KI REO DANZA CONTEMPORÁNEA	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ
CBCD11	MEDIANA TRAYECTORIA	COLECTIVO ANCESTRAL	FLORESMIRO RODRÍGUEZ MAZABEL	FLORESMIRO RODRÍGUEZ MAZABEL
CBCD12	JÓVENES CREADORES	COMPAÑÍA PIEL DE LA TIERRA DE JORGE PACHECO	JORGE ALBERTO PACHECO MOSQUERA	JORGE ALBERTO PACHECO MOSQUERA
CBCD13	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN LA ARENERA	MARGARITA ROA VARGAS	MARGARITA ROA VARGAS
CBCD14	MEDIANA TRAYECTORIA	ASOCIACIÓN MANUSDEA ANTROPOLÓGICA ESCÉNICA	LUÍS FERNANDO POLO TENORIO	BRENDA POLO
CBCD15	MEDIANA TRAYECTORIA	DAMAGUA COMPAÑÍA DE DANZA	MAGDA LIDA PARRADO RODRÍGUEZ	MAGDA LIDA PARRADO RODRÍGUEZ
CBCD16	JÓVENES CREADORES	ARTIFICE DANZA	LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
CBCD17	MEDIANA TRAYECTORIA	CORPORACIÓN BALLET FOLCLÓRICO COLOMBIANO	MARÍA LIGIA MORALES DE GRANADOS	MARÍA LIGIA MORALES DE GRANADOS
CBCD18	LARGA TRAYECTORIA	CORTOCINESIS DANZA CONTEMPORÁNEA	JOHN EDWIN VARGAS	JOHN EDWIN VARGAS
CBCD19	MEDIANA TRAYECTORIA	COLECTIVO QI PROJECT	WILMER RIVERA	SATORY RIVERA
CBCD20	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN ANVAR DANZA URBANA	ANDRÉS VARGAS ULLOA	ANDRÉS VARGAS ULLOA
CBCD21	MEDIANA TRAYECTORIA	OMUTISMO	JIMMY RANGEL ACOSTA	JIMMY RANGEL ACOSTA
CBCD22	MEDIANA TRAYECTORIA	COMPAÑÍA DE DANZA TERCERO EXCLUIDO	NATALIA OROZCO LUCENA	NATALIA OROZCO LUCENA
CBCD23	LARGA TRAYECTORIA	ASOCIACIÓN "COMPAÑÍA AMERICA DANZA" GRUPO CULTURAL	SANDRA PILAR GUAPACHA	SANDRA PILAR GUAPACHA
CBCD24	JÓVENES CREADORES	ANNIMAL DANS	RAÚL SALDARRIAGA RODRÍGUEZ	RAÚL SALDARRIAGA RODRÍGUEZ
CBCD25	MEDIANA TRAYECTORIA	PETIPA LTDA.	MÓNICA STELLA GALLEGU ALZATE	MÓNICA STELLA GALLEGU ALZATE
CBCD26	JÓVENES CREADORES	LA SAGA UNDER DANCE	JOSÉ ANDRÉS GUZMÁN OSORIO	JOSÉ ANDRÉS GUZMÁN OSORIO
CBCD27	JÓVENES CREADORES	6 GRADOS	WILSON JAVIER BLANACO N.	WILSON JAVIER BLANACO N.
CBCD28	MEDIANA TRAYECTORIA	NAUTILUS DANZA CONTEMPORÁNEA	LUISA FERNANDA ANGULO BRICEÑO	CARLOS MARTÍNEZ MEDINA
CBCD29	MEDIANA TRAYECTORIA	MORROCODANCE	RUBÉN DARÍO GARZÓN ARAGÓN	RUBÉN DARÍO GARZÓN ARAGÓN
CBCD30	JÓVENES CREADORES	GRUPO ENNUDO	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	ALEJANDRA CUELLAR HILARION

RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

No. Inscripción	Categoría	Nombre del Concursante	Nombre Representante	Nombre del Director
CBCD07	LARGA TRAYECTORIA	PSOAS- COREOLAB	CHARLES VODOZ	CHARLES VODOZ
CBCD18	LARGA TRAYECTORIA	CORTOCINESIS DANZA CONTEMPORÁNEA	JOHN EDWIN VARGAS	JOHN EDWIN VARGAS
CBCD 01	MEDIANA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN OBELISCO DANZA TEATRO	HANZ PLATA MARTÍNEZ	HANZ PLATA MARTÍNEZ
CBCD 02	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN DE DANZAS VIVENCIA ESCÉNICA	MARYSOL BENTEZ MOLANO	MARYSOL BENTEZ MOLANO
CBCD03	MEDIANA TRAYECTORIA	X MEN	GUILLERMO ANDRÉS CORRALES	ANDRÉS CORRALES
CBCD08	MEDIANA TRAYECTORIA	COLECTIVO LA ESPIRAL	JAIME HERNÁN VARGAS SANABRIA	YUDY DEL ROSARIO MORALES
CBCD09	MEDIANA TRAYECTORIA	COMPAÑÍA LA OTRA	JUANA IBANAXCA SALGADO	JUANA IBANAXCA SALGADO
CBCD11	MEDIANA TRAYECTORIA	COLECTIVO ANCESTRAL	FLORESMIRO RODRÍGUEZ MAZABEL	FLORESMIRO RODRÍGUEZ MAZABEL
CBCD13	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN LA ARENERA	MARGARITA ROA VARGAS	MARGARITA ROA VARGAS
CBCD14	MEDIANA TRAYECTORIA	ASOCIACIÓN MANUSDEA ANTROPOLÓGICA ESCÉNICA	LUÍS FERNANDO POLO TENORIO	BRENDA POLO
CBCD17	MEDIANA TRAYECTORIA	CORPORACIÓN BALLET FOLCLÓRICO COLOMBIANO	MARÍA LIGIA MORALES DE GRANADOS	MARÍA LIGIA MORALES DE GRANADOS
CBCD20	MEDIANA TRAYECTORIA	AGRUPACIÓN ANVAR DANZA URBANA	ANDRÉS VARGAS ULLOA	ANDRÉS VARGAS ULLOA
CBCD22	MEDIANA TRAYECTORIA	COMPAÑÍA DE DANZA TERCERO EXCLUIDO	NATALIA OROZCO LUCENA	NATALIA OROZCO LUCENA

RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

CBCD25	MEDIANA TRAYECTORIA	PETIPA LTDA.	MÓNICA STELLA GALLEGU ALZATE	MÓNICA STELLA GALLEGU ALZATE
CBCD28	MEDIANA TRAYECTORIA	NAUTILUS DANZA CONTEMPORÁNEA	LUISA FERNANDA ANGULO BRICEÑO	CARLOS MARTÍNEZ MEDINA
CBCD29	MEDIANA TRAYECTORIA	MORROCODANCE	RUBÉN DARÍO GARZÓN ARAGÓN	RUBÉN DARÍO GARZÓN ARAGÓN
CBCD32	MEDIANA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN MOVIL	DIANA PATRICIA ZULUAGA ESTRADA	DIANA PATRICIA ZULUAGA ESTRADA
CBCD05	JÓVENES CREADORES	COMPAÑÍA ELIXIRDANZA	JOHANNA PAOLA VARGAS NÚÑEZ	JOHANNA PAOLA VARGAS NÚÑEZ
CBCD10	JÓVENES CREADORES	OM KI REO DANZA CONTEMPORÁNEA	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ	MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ
CBCD12	JÓVENES CREADORES	COMPAÑÍA PIEL DE LA TIERRA DE JORGE PACHECO	JORGE ALBERTO PACHECO MOSQUERA	JORGE ALBERTO PACHECO MOSQUERA
CBCD16	JÓVENES CREADORES	ARTIFICE DANZA	LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
CBCD27	JÓVENES CREADORES	6 GRADOS	WILSON JAVIER BLANACO N.	WILSON JAVIER BLANACO N.
CBCD30	JÓVENES CREADORES	GRUPO ENNUDO	ALEJANDRA CUELLAR HILARION	ALEJANDRA CUELLAR HILARION

Que según lo establecido en el ítem 3. “Deliberación del Jurado” páginas 6 y 7 de las condiciones generales de la Convocatoria de Danza 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que mediante Resolución No. 152 del 7 de julio de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogió la recomendación efectuada por el comité de selección designado, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza, del Programa Distrital de Estímulos 2010, conformándose la terna de jurados por ANA ROCIO RIVERA MARCHEVSKY, identificada

**RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2. “Sobre categorías y premios”, página 12 de la Convocatoria de Danza 2010, Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, se estableció que: “**Nota:** *En una misma categoría solamente podrá ser seleccionada una propuesta por género, entendiéndose danza tradicional, danza contemporánea, ballet, salsa, danza del mundo, danza urbana*”.

Que por lo anteriormente expuesto no es posible aceptar la recomendación del jurado, en el sentido de asignar el segundo premio de la categoría larga trayectoria al concursante con el segundo mejor puntaje, en atención a que si bien es cierto únicamente pasaron a evaluación dos propuestas en esta categoría, ambas pertenecen al mismo género (Danza Contemporánea), razón por la cual atendiendo a lo establecido en el numeral 4, página 7, de la Convocatoria de Danza, la Orquesta Filarmónica de Bogotá solo puede acoger la selección efectuada por el jurado, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria, por lo que solo se acogerá la selección del ganador del primer puesto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00.

Que mediante memorando de fecha 28 de julio de 2010, el Área de Convocatorias, solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Danza 2010, cuyos documentos, actas y soportes en general que se encuentran en el área de Convocatorias.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección efectuada por el jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y ordenar el desembolso de los estímulos económicos determinados como premios a favor de quienes se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

No. Inscripción	Categoría	Género	Nombre del Concursante	Nombre Representante y Director de la obra	No. Documento de Identidad	Nombre de la obra	Estímulo económico	CDP
CBCD16	Jóvenes creadores	Danza Contemporánea	ARTIFICE DANZA	LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO	C.C. 52.247.497	La Perrera	\$14.000.000	414
CBCD22	Mediana trayectoria	Danza Contemporánea	COMPañÍA DE DANZA TERCERO EXCLUIDO	NATALIA OROZCO LUCENA	C.C. 52.646.243	Los irreparables	\$22.000.000	414
CBCD 01	Mediana trayectoria	Danza Tradicional	FUNDACIÓN OBELISCO DANZA TEATRO	HANZ PLATA MARTÍNEZ	NIT . 830043243 – 9	Ña Rita prenda el radio	\$22.000.000	414
CBCD32	Mediana Trayectoria	Danza Urbana	FUNDACIÓN MOVIL	DIANA PATRICIA ZULUAGA ESTRADA	NIT. 830500683 - 7	seBusca	\$22.000.000	414
CBCD18	Larga Trayectoria	Danza Contemporánea	CORTOCINESIS DANZA CONTEMPORÁNEA	JOHN EDWIN VARGAS ROBALINO	C.C. 79.876.444	Cociname	\$40.000.000	414

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 2º El reconocimiento del estímulo económico que hace mención el presente artículo se efectuará de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. **b)** Un segundo desembolso, equivalente al 30% del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, posterior a la expedición del concepto del seguimiento al proceso por parte de los designados de la OFB y entrega y aprobación del informe de avance de actividades por parte de la OFB, y, **c)** un último desembolso por el 20% restante, posterior a la realización de las presentaciones artísticas, realizado el encuentro de socialización, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 3º: Que para efectos del desembolso de los estímulos económicos cada uno de los ganadores debe constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución de la propuesta y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ARTÍCULO 4º: Que para efectos del desembolso de los estímulos económicos cada uno

**RESOLUCIÓN N° 0174
(30 de Julio de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar los ganadores del Concurso Distrital Beca de Creación en Danza, de la Convocatoria Danza del “Programa Distrital de Estímulos 2010” y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 7º: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Danza 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 8º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año 2010.

ARTÍCULO 9º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 10º Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 11º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios

Aprobó: Nelly Susana Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Catherine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

JUNTA DE ACCION COMUNAL
Barrio Los Periodistas Super Manzana 16
Ciudad Kennedy
Personería Jurídica 1296 Octubre 29 de 1973



Bogotá, 10 de mayo de 2010.

Señores
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
Ciudad.

Respetados Señores:

Con un cordial saludo mediante la presente certificamos que nuestra Sede Social se encuentra disponible en el mes de noviembre del presente año para que el colectivo **OM KI REO DANZA CONTEMPORÁNEA** lleve a cabo cuatro (4) funciones los días viernes en horario de 7 a 9 pm, de la obra correspondiente a su concurso por Beca de Creación “Agricultura Ciudadana, lo anterior bajo las condiciones económicas establecidas por nuestra Junta de Acción Comunal.

Atentamente,



WILLIAM PABLO SÁNCHEZ MONROY
PRESIDENTE
JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO LOS PERIODISTAS SUPER MANZANA 16
Ciudad Kennedy
Calle 41 B sur #78H-45

Escuela de Danzas

Julie Henríquez de Donado

Desde 1.972 Resolución No. 369 de 1.992
Secretaría de Educación del Dpto. del Atlántico

CERTIFICA QUE:

Durante 10 años la empresa ARTE EN PRODUCCION se dedico a crear obras para el público en general dada la situación del país. El señor MANUEL JULIAN ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía 72.258.634 participo desde el año 2003 a 2006 como actor en varias obras recibiendo preparación teatral de los señores Dairo Goenaga, Fernando Cárdenas y Fernando Peñuela , en los siguientes talleres :

- Colores para Creación de Personajes y Creación de Personajes basada en animales e improvisaciones dictado por Fernando Cárdenas .
- Creación Caracterización del personaje dictado por Fernando Peñuela.
- Construcción Personal del personaje dictado por Dairo Goenaga .

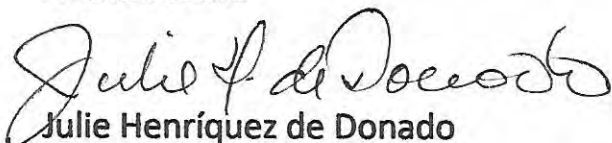
Participo en las obras desde el año 2003 a 2006.

- Cenicienta año 2003 interpreto a EFRAIN el Consejero del Palacio.
- El Amante Desconocido año 2004 interpretando al AMANTE .
- El Dulce Aroma de la Navidad 2004 interpretando a BALDER duende ayudante de Santa.
- Zarzuela de Luisa Fernanda Colegio los Corales en el papel de ANIBAL

Doy Fe que el señor MANUEL JULIAN ESCOBAR se destaco por su maravillosa participación dada su capacidad de interpretación.

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de junio de 2016.

Atentamente



Julie Henríquez de Donado
Directora .



Escuela de Arte Marleny

Danza
Pintura
Gimnasia
Cursos Vacacionales

CERTIFICACION

Por la presente, CERTIFICAMOS que el señor MANUEL JULIAN ESCOBAR DIAZ, con C.C. 72.258.634 de Barranquilla, participó durante su permanencia en la Escuela y en el Grupo de Danzas Movimiento, en 53 coreografías entre folclor nacional, internacional, bailes populares y danza contemporánea, en algunos casos como solista, dada su capacidad y experiencia que lo acredita como un excelente bailarín,

A petición del interesado, se expide la presente certificación, hoy veintinueve de Abril de dos mil dos

MARLENY CORTES OSORIO

Directora

República de Colombia



Escuela de Arte Marleny

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGUN RESOLUCION 258 DE AGOSTO 28 DE 1.991
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICA:

Que: *Manuel Julián Escobar Díaz*
Cursó y Aprobó *Cinco Niveles Básicos de Danza*
1.600 horas de Julio 1.997 a Diciembre 2001

Walter Conio

Diciembre 1° de 2001

Barranquilla



Escuela de Arte Marleny

Danza
Pintura
Gimnasia
Cursos Vacacionales

CERTIFICACION

Por medio de la presente, Certificamos que el señor **MANUEL JULIAN ESCOBAR DIAZ**, identificado con C.C. No. 72'258.634 Barranquilla, laboró en esta Escuela como profesor de Danza, desde el 2 de Enero hasta el 30 de Diciembre del año 2000, destacándose como un excelente docente, conocedor y cumplidor de sus labores.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, hoy doce de abril de dos mil dos.

Cordialmente


MARLENY CORTES OSORIO

Directora 022403450

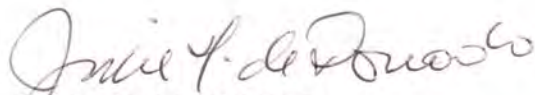
A QUIEN INTERESE

Hago constar que el Sr. **MANUEL ESCOBAR** identificado con c.c.# 72.258.634 Barranquilla , labora en esta empresa desde Junio del 2003 hasta la presente.

Con un sueldo de \$500.000 pesos, desempeñándose en: montaje de coreografía, realizando una buena gestión por lo cual me permito recomendarlo ampliamente.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Febrero del 2004.

Atentamente,



JULIE DE DONADO
Directora General

CERTIFICACION

Por la presente certificamos que el señor **MANUEL JULIAN ESCOBAR DIAZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 72.258.634 de Barranquilla, laboró en nuestra Escuela desde enero de 2005 hasta noviembre de 2006 como profesor de danza contemporánea, ballet y danza de proyección, para nuestro alumnos avanzados, así mismo como asistente coreográfico en la obras Jesucristo, Famme y gatos y gatos, también creó la obra "Ojalá" y la puso en escena en el Teatro Municipal Amira de la Rosa de Barranquilla, Bailando a dueto con una de nuestras Bailarinas profesionales.

Por lo anterior CERTIFICAMOS, la calidad y responsabilidad de su trabajo

Se expide la presente certificación, hoy cinco de mayo de dos mil diez.

Atentamente


MARLENY CORTES OSORIO

Directora CC 22403450

Compañía de Danza Clásica Contemporánea de la Universidad del Norte

En febrero del año 2004, gracias a la iniciativa de la división de Bienestar Universitario de la Universidad del Norte se creó al interior de ésta el taller de danza contemporánea como actividad extracurricular destinada a fortalecer la aptitud artística de sus estudiantes, quienes entran a participar de una formación integral tomando como materia prima su propio cuerpo y motivación para aprender las destrezas de la danza. El taller se repite semestralmente con cierta continuidad esperando que los estudiantes que participen en él amplíen su perspectiva con relación a la danza como arte escénica. Desde su inicio el taller ha estado abierto a cualquier estudiante interesado en él, sin importar que nunca haya recibido clases artísticas de ningún tipo, pues el taller



ya proporciona entretenimiento en diferentes estilos de danza e improvisación.

Posteriormente, al finalizar el primero de estos talleres, su director decidió que el resultado observado ameritaba la constitución de un grupo estudiantil de danza conformado por los miembros del taller que consideraba de mayor compromiso y progreso técnico. Es así como nació la compañía Estudiantil de Danza Clásica y Contemporánea de la Universidad del Norte.

El director de esta compañía es el reconocido maestro y coreógrafo Jorge Arnedo, cuya amplia trayectoria en la enseñanza y fomento de la danza técnica (entiéndase ballet clásico,

moderno y danza contemporánea) lo acredita como el profesional idóneo para conducirla.

MISIÓN

La Compañía de Danza Clásica y Contemporánea de la Universidad del Norte es una organización que busca la formación y proyección de cada uno de sus estudiantes utilizando como medio la danza clásica y contemporánea, con el fin de fomentar la cultura universal.

VISIÓN

La Compañía de Danza Clásica y Contemporánea de la Universidad del Norte es y será una organización fuertemente consolidada y estructurada. Será reconocida por su alto nivel técnico y artística.

PROGRAMA

Género: Experimental

Música: JONN SERRIE (Fantasy Passages)

Coreografía: Jorge Arnedo

► NOSTALGIA

Género: Neoclásico

Música: TRAUMERI (1er. Movimiento "Resurrección") (Schumann)

Coreografía: Manuel Escobar

► YIN-YAN

Género: Experimental

Música: Víctor Castillo (Yin-Yan)

Coreografía: Jorge Arnedo

► CAFÉ

Género: Moderno

Música: Café del Mar (Dido Worthless)

Coreografía: Jorge Arnedo

► TANGO

Género: Contemporáneo

Música: Astor Piazzolla (Sur: Regreso al Amor)

Arreglo Musical: Yo Yo Ma

Coreografía: Jorge Arnedo

► BOLERO

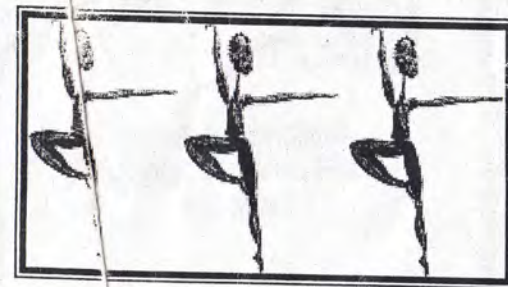
Género: Moderno

Música: Maurice Ravel (Bolero)

Coreografía Original: Maurice Bejart

Adaptación Coreográfica:

Jorge Arnedo



INTEGRANTES

BAILARINES

- LADY DIANA DELGADO RIVERA
- LISSETT PATRICIA LLANOS QUINTERO
- SILVANA PEZZANO D'UVA
- DANILSA MARIA GARCIA CORTES
- MARIA CAROLINA GUERRERO TRIANA
- JOHANNA PAOLA ROCA LIZ
- KELLY BELEN ORTIZ VILLAREAL
- FRANCO ASTRID DIAZ FRANCO
- CRISTINA INSIGNARES CUELLO
- MARIA ALEJANDRA MANGA LAGUNA
- MANUEL JULIAN ESCOBAR DIAZ

ASISTENTE DE DIRECCIÓN

ARTÍSTICA:

MARIA DEL CARMEN PALENCIA RUIZ
BIENESTAR UNIVERSITARIO (UNIVERSIDAD
DEL NORTE):

GINA PEZZANO—Directora
ALEJANDRO NAVIA

DIRECTOR GENERAL
JORGE ENRIQUE ARNEDO
BARRERA



JORGE ARNEDO
PRESENTA:

COMPañIA DE DANZA
CLÁSICA Y
CONTEMPORANEA DE LA
UNIVERSIDAD DEL

Fecha: 6 de mayo
Hora 6:00 p.m.
Teatro Bella Artes



Facultad de Bellas Artes
Universidad del Atlántico



Bogotá, 2 de junio de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que la productora Om Ki Reo Escena hizo función en nuestro teatro el jueves 16 de mayo de 2019 de la Obra Multidisciplinar “**Canción Incompleta**”, que además de teatro incluía danza contemporánea y canto. La obra fue inspirada en temas musicales del caribe y fue producida/dirigida por el señor Manuel Julián Escobar Díaz, que también actuó en ella durante su presentación en nuestra sala, *Teatro de Garaje*, con 60 personas en aforo, función realizada a las 6pm. La duración total de la obra fue de 1 hora y 30 minutos.

Esta obra se llevó a cabo en el marco del festival “Cabaret”, del cual hicimos parte; el elenco de Om Ki Reo Escena participante correspondió al subgrupo Flipped Hat (“Sombrero Vueltiao”, que hace parte de la productora.

Atentamente,

Luis Eduardo Montaña Buenahora
Director Teatro de Garaje nit 901.170.950-9
Carrera 10 # 54 a 27 Int 5. Bogotá

Barranquilla, 22 de abril de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó con nosotros como coreógrafo, profesor y bailarín en nuestra obra *“Clásicos Populares”*, en la fecha del Sábado 26 de noviembre de 2001 a las 6.30 pm, función realizada en el Teatro Municipal Amira de La Rosa, contando con la asistencia de 941 personas a la función. La duración total de la obra fue de dos horas.

Como preparación a esta obra, el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó desde febrero de 2001 en entrenamiento y preparación de los bailarines de los momentos de danza a su cargo, además de realizar producción de audio para varias de las pistas utilizadas.

Cordialmente,



Marleny Cortés Osorio
Directora Escuela de Arte Marleny
CC: 22.403.450
Email:esdearte@hotmail.com
Teléfono: 3016219338

Barranquilla, 22 de abril de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó con nosotros como escritor, director teatral, dramaturgo, coreógrafo, editor/mezclador de audio, coordinador de acrobacias y artista escénico (como bailarín y actor) en nuestra obra **“La Juguetería”**, en la fecha del sábado 26 de noviembre de 2005 a las 6 pm, función realizada el Teatro Municipal Amira de La Rosa, contando con la asistencia de 936 personas a la función. La duración total de la obra fue de 1 hora y 30 minutos.

Como preparación a esta obra, el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó desde febrero del mismo año 2005 como profesor de danza/teatro/acrobacias(circo), entrenador y coreógrafo, además de realizar producción de audio para varias pistas utilizadas y ser parte del **Equipo de Producción** de la obra.

Cordialmente,



Marleny Cortés Osorio
Directora Escuela de Arte Marleny
CC: 22.403.450
Email:esdearte@hotmail.com
Teléfono: 3016219338



**EL DEPARTAMENTO DE DANZAS Y TEATRO DE LA UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO**

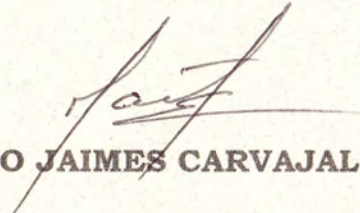
CERTIFICA QUE:

MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ

Cédula de ciudadanía 72.258.634 de Barranquilla

Asistió al taller de **TÉCNICA LIMON**. Dictado entre el 17 y el 20 de Noviembre de 2009 con una intensidad de 10 horas.

Ana Cristina Sánchez
ANA CRISTINA SÁNCHEZ
Maestra en Artes Escénicas con
Énfasis en Danza Contemporánea


ABELARDO JAIMES CARVAJAL
Director
Departamento de Danzas y Teatro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Hace constar que:

MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.258.634, formó parte del cuerpo de baile organizado por el área de Danza de esta entidad con el apoyo del DADEP, en el proyecto denominado "*La Tocata, la Bailata y la Perorata*" llevado a cabo del 13 al 23 de diciembre de 2009, en la plazoleta de San Victorino, en la ciudad de Bogotá.

La presente se expide en Bogotá a los 17 días del mes de Febrero de 2010.

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirector Artístico, Cultural y de Escenarios

Revisó John Henry Gerena
Elaboró Andrea Alvarez

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2010

Señor:
Manuel Julián Escobar Díaz
Ciudad

Ref: Boletas "XII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá" Contrato de Apoyo para el desarrollo de actividades de interés público 157-2010.

Apreciado Señor:

Como reconocimiento a su labor y trayectoria artística en el sector de la danza de la ciudad, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tiene el gusto de hacerle entrega de dos boletas para una función de teatro en el marco del "XII Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá", que se llevará a cabo entre el 19 de marzo al 4 de abril de 2010.

Estas boletas fueron otorgadas por la Corporación del Festival Iberoamericano de Teatro a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Contrato de Apoyo suscrito con la OFB, dentro de las actividades del proyecto Fomento de las Practicas Artísticas.

Reciba un cordial saludo,


MARIA CLAUDIA PARIAS DURAN
Directora General


GOBIERNO DE LA CIUDAD



ARTE PACHA MAMA S.A.S. (Bogotá, Colombia)

Bogotá, 26 de septiembre de 2013.

A quien interese:

Mediante la presente CERTIFICAMOS que el profesor MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía 72.258.634 ha trabajado en nuestra fundación desde marzo de 2010 hasta la fecha, en los siguientes cargos:

1. **Marzo de 2010 – Junio de 2010:** Profesor de Danza Taller *Contemporáneo*, Taller *Ballet y jazz*.
2. **Abril de 2010 – Noviembre 2010:** Director Coreográfico "*Quillero: confesión bailada*"
3. **Junio de 2010 – Julio de 2011:** Profesor de danza Taller *Folclor Nacional y Foráneo*, Taller *Hip-Hop*.
4. **Mayo de 2011 – Marzo de 2012:** Coach Danza y Acondicionamiento Físico.
5. **Septiembre 2012 – Enero 2012:** Profesor Taller de Artes Marciales (*Om Ki Reo, enfoque energético puro*).
6. **Diciembre 2012 – Marzo 2013:** Profesor Taller Danza Contemporánea (*Improvisación, Contact y Creación*)
7. **Febrero 2013 - Septiembre de 2013:** Profesor Taller de Artes Marciales (*Om Ki Reo, enfoque marcial completo*).

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2013, en la ciudad de Bogotá.

VICTOR HUGO TRESPALACIOS FERRER

DIRECTOR

ARTE PACHA MAMA S.A.S.

Nit. 900.512.090-5

Matrícula Mercantil 2198178-04

soypachamama@hotmail.com



Danza que une las artes

Bogotá 29 de septiembre 2013

CERTIFICACION LABORAL
A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento Ballet Galván certifica que el señor Manuel Julián Escobar Díaz identificado con C.C # 72258634 , laboro en nuestra compañía artística desde abril hasta diciembre del año 2012, como bailarín profesional, siendo parte del grupo base.

Atentamente,

Paola Barrios

Directora Artística

Ballet Galván

3135892803 – 4286087

balletgalvan@gmail.com

CONTACTO

317 256 87 12 • 313 589 28 03 • 313 889 00 17

balletgalvan@gmail.com

Bogotá, Domingo 20 de septiembre de 2020.

Señores

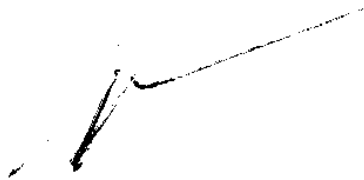
A QUIEN CORRESPONDA

Bogotá.

Cordiales saludos.

Mediante la presente, certificamos que Manuel Julián Escobar Díaz, identificado con cédula de ciudadanía 72258634 trabajó como **ACTOR** con nosotros en 2014 y 2013 con nosotros dentro de la telenovela “*Chica Vampiro*” (2013, RCN, Televideo, Nickelodeon TV y ahora transmitiéndose por Netflix), la serie de televisión “*Hermanos y Hermanas*” (2014, RCN y Vista Productions) y la telenovela “*Revenge*” (2015, RCN, Vista Productions y Disney Media Networks Latin America). Certifico su participación en las tres producciones, yo, Ruth Janneth Mendieta Pinillos, identificada con cédula de ciudadanía 51891384, como su manager, avalando que el señor Manuel asistió cumplidamente a las grabaciones requeridas según los personajes que interpretó en cada una.

Dado en Bogotá el 20 de septiembre de 2020. Cordialmente,



Ruth Janneth Mendieta Pinillos

Manager de Actores

ruthjmp@hotmail.com y academia321arte@hotmail.com

CC. 51891384

Whatsapp: 312 3939428

Punto Grafico y Creativo

NIT No. 900074546-1



Bogotá, sábado 19 de septiembre de 2020.

Señores

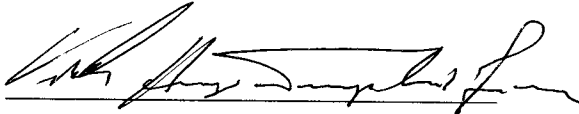
A QUIEN CORRESPONDA

Colombia.

Cordiales saludos.

Mediante la presente, certificamos que el señor Manuel Julián Escobar Díaz, identificado con cédula de ciudadanía 72258634 trabajó con nosotros en 2019 dentro de la producción del *Teaser* de nuestra Película "*Palo e' mango*", nuestro segundo largometraje después de "*Mi Amigo Shakespeare*" (estreno retrasado por la emergencia COVID19) y varios cortometrajes, desempeñándose en la **realización de la mezcla de audio y la revisión de estilo del guion cinematográfico.**

Atentamente,


Victor Hugo Trespalacios Ferrer
CCH 0530.322 Representante Legal
Producciones El Bananerismo SAS
Nit. 9007437974



CERTIFICATE OF PARTICIPATION

The present document certifies that Manuel J. Escobar, from Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colombia has participated in the kick of meeting of the World Pendulum Alliance [WP@ELAB] project.

The event took place at the Portuguese Navy Museum, in Lisbon, on the 5th and 6th of February 2019, from 9:00 to 17:30. On the 7th of February 2019, a visit to Instituto Superior Técnico and the WP@ELAB Laboratory was conducted.

During the event a presentation of the Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colombia was made by the participant, along with a presentation of the Workplan activities to be developed by the Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colombia team during the Project lifetime.



TÉCNICO LISBOA
INTERNATIONAL
AFFAIRS AREA
ANA AGANTE LUCAS

PROJECT MANAGER
INTERNATIONAL AFFAIRS AREA

Lisbon, 28th of May 2019

Dear Miss Nancy Mateus and Mr. Jorge Aldana,

Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colombia is one of the 14 partners in the World Pendullum Alliance Project, co-funded by the Erasmus + Programme. The Project runs under the EACEA number 598929 – EPP – 1 – 2018 – 1 – PT – EPPKA2-CBHE-JP and started in November 2018.

On the 28th February 2018 your President has signed the Partnership Agreement, followed by the signature of our President on the 13th March – please find the signed Partnership Agreement attached. However the original has not yet reached your Institution, probably due to some problem in the post offices, a solution was already arranged, and a new document is already being signed by Instituto Superior Técnico President, to be delivered to Professor Manuel Escobar in the next weeks, during the Project Meeting that will be held in Madeira, Portugal. This said, it is important to note that the first installment has already been transfer to UNAD, and that your Institution already has received the 32.111,00€.

Although this is an administrative issue, it has a deep impact in the Project activities since UNAD, has all other Partner Countries, needs to buy the Equipment (hardware) that will enable the Pendullum assembly and testing. The acquisition of the hardware is crucial for the Project implementation and timely development, according to what was planned and approved to be financed.

Therefore it is urgent to start the acquisition process so that all the following WP@ELAB activities won't be affected, please note that significant delays in the Project activities will affect not only UNAD but also all the other 13 partners in the Consortium. The most vital task is to guarantee the acquisition of the Pendullum (11.800€), the server and the PCs (5000€), which amounts are foreseen in the Project Budget and was already transferred to UNAD.

This letter aims to open a communication channel in order to facilitate this process, so please don't hesitate to contact me if you need any further clarification or support.

Kind regards,



Ana Agante Lucas

INTERNATIONAL
COOPERATION AREA
Project Manager



Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

Erasmus+ : Higher Education - International Capacity Building

Brussels, 18 DEC. 2018
Appfin 180029254
File code: 2018-3055

Antonio Cruz Serra
UNIVERSIDADE DE LISBOA
ALAMEDA DA UNIVERSIDADE,
PT-1649 004 LISBOA

Subject: Project number: 598929-EPP-1-2018-1-PT-EPPKA2-CBHE-JP (2018 - 3055 / 001 - 001)

Dear Sir/Madam,

Thank you for returning the two signed copies of the above mentioned Grant Agreement to us. Please find enclosed your copy duly signed by the Agency.

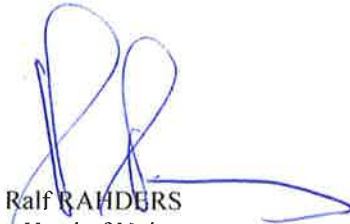
Please note that any further correspondence concerning your project should always quote your project number (mentioned in subject) and should be sent to the following address:

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)
Mr Ralf RAHDERS
Head of Unit A4
Office: J-59 04/ 033
1, Avenue du Bourget
1049 Brussels
Belgium

For further information regarding the management of your project, you should contact the project officer in charge of your project and you may also use the following e-mail: EACEA-EPLUS-CBHE-PROJECTS@ec.europa.eu.

Wishing you a successful project implementation,

Yours sincerely,



Ralf RAHDERS
(Head of Unit)

Encl.: Grant Agreement



Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

Erasmus+: Higher Education - International Capacity Building

GRANT AGREEMENT FOR AN ACTION WITH MULTIPLE BENEFICIARIES

Mixed financing (reimbursement based on percentage of eligible costs and lump sum(s) and/or unit contribution(s))

AGREEMENT NUMBER – 2018 - 3055 / 001 - 001

Project reference number - 598929-EPP-1-2018-1-PT-EPPKA2-CBHE-JP

The **Education, Audiovisual and Culture Executive Agency** (hereinafter referred to as “the Agency”), acting under powers delegated by the European Commission (hereinafter referred to as “the Commission”) represented for the purposes of signature of this Agreement by Mr Ralf Rahders Head of Unit Erasmus+: Higher Education - International Capacity Building,

on the one part,

and

UNIVERSIDADE DE LISBOA
ALAMEDA DA UNIVERSIDADE,
PT- 1649 004 LISBOA

hereinafter referred to as “the coordinator”, represented for the purposes of signature of this Agreement by **Antonio Cruz Serra**

and the beneficiaries listed in Annex IV duly represented by the coordinator by virtue of the mandates included in Annex IV for the signature of this Agreement, hereinafter referred to collectively as “the beneficiaries”, and individually as “beneficiary” for the purposes of this Agreement where a provision applies without distinction between the coordinator or another beneficiary,

on the other part,

Whereas the Commission has taken a decision n° C(2013)8550 of 04/12/2013 as amended by decision n° C(2016)5719 of 13/09/2016 and n° C(2014)6158 of 03/09/2014 as amended by decision n° C(2016)5753 of 13/09/2016 authorizing the use of lump sums, reimbursement on the basis of unit costs and flat-rate under the Erasmus+ Programme;

1

Barranquilla, 22 de abril de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó con en el montaje de los segmentos de varios subgrupos asignados, como coreógrafo, director escénico, profesor, coordinador de acrobacia y bailarín en nuestra obra **“Clásicos Populares”**, en la fecha del viernes 23 de noviembre de 2001 a las 6.30 pm, función realizada el Teatro Municipal Amira de La Rosa, contando con la asistencia de 941 personas a la función. La duración total de la obra fue de dos horas.

Como preparación a esta obra, el señor Manuel Julián Escobar Díaz trabajó desde febrero de 2001 en entrenamiento y preparación de los intérpretes en la función. Su labor en los momentos escénico a su cargo, como director y profesor fue en las áreas de (por orden de cantidad): danza, teatro, acrobacia. Además, hizo parte del equipo de **Producción** y realizó la **Producción de Audio** para varias de las pistas utilizadas (mezcla, ecualización, etc.).

Cordialmente,



Marleny Cortés Osorio
Directora Escuela de Arte Marleny
CC: 22.403.450
Email:esdearte@hotmail.com
Teléfono: 3016219338

Bogotá, 17 de abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

La ciudad.



Mediante la presente carta certificamos que el artista Manuel Julián Escobar Díaz participó como actor del elenco principal (también bailarín para los coros) en la función de la obra de teatro musical “Romeo Y Julieta: El Musical Hip Hop”, que combinaba teatro, danza, canto y música, en la temporada en la que tuvimos funciones para diversos colegios de Bogotá, en las fechas del Sábado 17 de marzo a las 4 pm, sábado 24 de marzo a las 5 pm y Viernes 30 de marzo a las 7:30pm, todas del año 2012, contando con 340 personas asistentes por función. La duración total en escena fue de 1 hora y 30 minutos.

El sr. Manuel Julián Escobar Díaz interpretó tres personajes durante nuestra temporada, rotando entre ellos: *Mercucio*, el *Señor Montesco* y *Benvolio*.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabián Acosta', is written over a horizontal line.

Fabián Acosta
Director
Teatro Cádiz (Bogotá, Colombia)
CC. 91.261.742
Email: director@teatrocadiz.org
Teléfono: 3012800887



**ACTA DE COMPROMISO “EL ESCENARIO ES TU CASA”
No 014 DEL 10 DE JUNIO DE 2020**

**CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN
TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES
RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL
DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.**

Entre los suscritos **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.774.806 expedida en Barranquilla, en su condición de Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, y quien en adelante se denominará LA SECRETARÍA y por otra parte **MANUEL JULIAN ESCOBAR DÍAZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 72258634, ganador (a) de la **CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”**, en la modalidad de **Creación**, Categoría: **Dramaturgia para las artes escénicas** y quien en adelante se denominará EL BENEFICIARIO, se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:

Por parte de **LA SECRETARÍA**:

PRIMERO: Adelantar la gestión pertinente para entregar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 007 del 22 de abril de 2020 y con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202001447 del 20 de abril de 2020, un premio de **DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000,00 M/L)**, que serán pagados de la siguiente manera: i) Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, una vez se tramite el Decreto con el reconocimiento de ganadores, previamente el ganador cumpla con los requisitos, formalidades y tramites solicitados por la SCPT en la presente acta de compromiso para tal efecto, y tome las pólizas indicadas en el numeral undécimo de las disposiciones para EL BENEFICIARIO, copia de cédula, Registro Único Tributario RUT, certificación bancaria con menos de un mes de haber sido expedida y Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Para el caso de persona jurídica, se anexan copia de cédula del Representante Legal, Registro Único Tributario RUT de la entidad, certificación bancaria con menos de un mes de haber sido expedida, certificación de aportes parafiscales y certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio; ii) Un segundo desembolso, equivalente al 20% restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final de ejecución de la propuesta ganadora y del informe financiero por parte



del supervisor designado por la SCPT, para tal efecto.

SEGUNDO: Expedir las respectivas certificaciones de cumplimiento para gestión de los pagos relacionados con el premio.

TERCERO: Entregar oportunamente los formatos de informe al BENEFICIARIO, para su diligenciamiento.

CUARTO: Otras disposiciones establecidas en la CARTILLA TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020”, la cual hace parte integral de la Resolución 007 del 2020, con la que se dio apertura a la convocatoria.

POR PARTE DEL BENEFICIARIO:

PRIMERO: Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: sec_cultura@barranquilla.gov.co en los formatos señalados en el acta de compromiso que se suscriba entre el ganador y la SDCPT.

SEGUNDO: Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar en la descripción del video, Barranquillacpt

TERCERO: Aportar la documentación que sea requerida y en las fechas estipuladas por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas).

CUARTO: Aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.

QUINTO: Entregar de manera oportuna la información necesaria para el registro del evento en el Portal Único de Espectáculos públicos de las Artes Escénicas, PULEP.



SEXTO: El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la SDCPT, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga dicha autorización, por período de un año, con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

SEPTIMO: Contar con autorización y/o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo del proyecto. El participante asumirá las reclamaciones y o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos>.

OCTAVO: Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del apoyo económico, en las modalidades que así lo requieran, en un formato que será puesto a disposición de EL GANADOR oportunamente.

NOVENO: Presentar certificación bancaria, Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptan documentos de personas diferentes al consignado como ganador en el Formulario Registro de proyecto LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.

DECIMO: Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la cartilla de términos de la convocatoria “El escenario es tu casa” y los actos administrativos que integran la convocatoria. También dar cumplimiento estricto a lo establecido en la propuesta ganadora.

UNDECIMO: Tomar una póliza de cumplimiento constituida a favor del Distrito Industrial Especial y Portuario (DEIP) de Barranquilla, por un monto equivalente al diez (10%) del valor del premio, expedido por una compañía legalmente establecido



en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, con una vigencia que corresponda al tiempo de ejecución del proyecto y cuatro meses más.

DECIMO SEGUNDO: Producto a entregar por proyecto ganador: i) Texto en PDF con una extensión de 10 a 21 cuartillas, corregido y terminado para divulgación. ii) Socializar a través de video explicativo (entrevista, charla, etc.) sobre el proceso de creación de la obra.

Tenga en cuenta: a) Presentar enlace para acceder al contenido audiovisual, en plataformas como Vimeo, Youtube, entre otras. La calidad mínima de presentación debe ser en calidad HD (780 x 1080 pixeles). En todo momento el participante debe garantizar la visualización del contenido; b. Presentar enlace para acceder a archivos de audio, en plataformas como Soundcloud, AudioBoom entre otras, si los hubiera; c. Para las muestras que se realice en vivo, el participante debe indicar en el formato para la presentación de propuestas, un enlace del sitio Web, red social o plataforma mediante la cual circularán los contenidos; d. Presentar documento en formato PDF cuando se trate de obras escritas; e. Cuando el proyecto incluya fotografías y/o diapositivas, estas se deben aportar en un formato PDF con calidad de definición alta, en el orden que se debe visualizar la serie.

DECIMO TERCERO: No ceder en ningún caso el premio o el desarrollo del proyecto a terceros.

DECIMO CUARTO: Cumplir a cabalidad con el cronograma presentado a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo, para la realización del proyecto y/o entrega de producto final.

DECIMO QUINTO: EL BENEFICIARIO se acoge a las siguientes consideraciones, establecidas en la CARTILLA DE TERMINOS DE LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020:

1) No se concederán prorrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por EL BENEFICIARIO. Esta situación se deberá dar a conocer a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por la convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores. 2) El pago de los apoyos económicos a los beneficiarios está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designó a los beneficiarios: ii) La entrega completa, por parte del



beneficiario, de los documentos que solicite LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, en los tiempos establecidos en la convocatoria.

3) Para el caso de aquellos beneficiarios que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, hayan recibido algún monto por concepto del premio correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por el equipo evaluador dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al premio otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

4) Para el caso de aquellos beneficiarios que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, no puedan recibir el premio correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los beneficiarios, Se dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

5) En caso de que un beneficiario incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad los recursos en los treinta (30) días calendarios siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Alcaldía Distrital de Barranquilla agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

6) La entrega de reconocimientos económicos está sujeto a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, los cuales deberán aportar los siguientes documentos junto con el acta de compromiso: i) Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2019 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o de la Persona Jurídica, según corresponda. ii) Certificación bancaria: a nombre de la persona que se postula de manera individual; del representante del colectivo; de la Persona Jurídica, según corresponda. La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a treinta (30) días. En esta debe constar el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que indique que esta se encuentra ACTIVA. iii) Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (ya sea régimen contributivo -EPS-, o Régimen Subsidiado -SISBEN-). En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

7) El desembolso de los apoyos económicos que se entregarán mediante la presente convocatoria se realizarán de la siguiente manera: i) un 80% del valor total asignado para cada ganador en su categoría, previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el presente Acta de Compromiso; ii) el saldo equivalente al 20% del valor del apoyo económico se



entregará a cada ganador previa presentación del informe de resultados de ejecución de cada uno de los proyectos favorecidos, de acuerdo con la información consignada en el presente Acta de Compromiso. Si LA SECRETARÍA Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla detecta el incumplimiento de alguno de los Compromisos del BENEFICIARIO, no efectuara el pago final. 8) Acoger las recomendaciones realizadas por el jurado evaluador, cuando estas hayan sido propuestas para el ganador. Estas se le notificarán al ganador con las actas de veredicto.

NOTA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO, durante el desarrollo del proceso de ejecución del proyecto ganador, mantendrá indemne al Distrito ante cualquier daño o perjuicio generado sobre el artista u originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio Causado.

Se suscribe la presente acta de compromiso en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de junio de 2020.

MANUEL JULIAN ESCOBAR DÍAZ
Beneficiario Convocatoria
“El escenario es tu casa”

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura,
Patrimonio y Turismo

ARTE PACHA MAMA S.A.S. (Bogotá, Colombia)



Bogotá, 3 de junio de 2021

Señores
A QUIEN INTERESE
La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que **Manuel Julián Escobar Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía **72258634**, trabajó como **Director Coreográfico** en el montaje de la Obra Multidisciplinar **“La Nota Bacana”**, que además de teatro incluía danza; esta labor la realizó durante el proceso del montaje durante el transcurso del año **2010**. El señor Manuel Julián Escobar Díaz también realizó la **Producción de Audio** de algunas de las pistas usadas en la puesta en escena. La obra tuvo varias temporadas de funciones en nuestra sala, **Arte Pachamama**, así como en otros teatros de Colombia, durante los años **2011 a 2018**. Entre estas temporadas resaltan por tamaño del teatro y asistencia de público las funciones realizadas en Barranquilla en el **Teatro José Consuegra Higgins** de Barranquilla. Se llenó la totalidad del teatro en los años **2015 los días 29 de mayo, 14 de agosto y 15 de agosto**, y **2017 el día 16 de diciembre**, donde la asistencia fue de **710 personas**, contado **balcón y platea**, funciones realizadas en los horarios de **6pm y 8pm**. La duración promedio de la obra fue de 1 hora y 40 minutos. Esta obra fue dirigida y producida por nosotros (Víctor Hugo Trespalcios Ferrer y Carmenza Gómez), Arte Pachamama. Su música y danza está enmarcada en la cultura del caribe colombiano, entrelazada con el personaje y narrador principal, que rememora su vida como actor de televisión en Bogotá en contraste a su cultura de origen. Atentamente,

VICTOR HUGO TRESPALCIOS FERRER
DIRECTOR

ARTE PACHA MAMA S.A.S.

Nit. 900.512.090-5

Matrícula Mercantil 2198178-04

soypachamama@hotmail.com



Bogotá, de febrero 26 de 2021

LA CORPORACIÓN BARRACA

CON NIT. 900.390.388-9

Que la agrupación productora OM KI REO ESCENA, realizó en nuestro teatro la primera temporada de su obra musical "CANCIÓN INCOMPLETA", ejecutada por el subgrupo FLIPPED HAT TEATRO. La agrupación es liderada por MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ, que también actuó, produjo y dirigió la obra, presentándose en nuestro teatro en las fechas del 8, 9, 10 de noviembre de 2018 a las 7: 30 P.M.

Atentamente,

DANIEL GALEANO ROJAS.

Director General.

C.C. 71699269 de Medellín.

Cel. 3166444442



Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Mediante la presente carta, certificamos que la bailarina *Ana María Gómez Moreno (Annie Frau)* identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.706.176 de Bogotá, participó como bailarina solista y como coreógrafa de la agrupación *Danza del Nilo* en el *Primer Encuentro de Danza y Ensamble de Música Árabe, AL-QÁNTARA Un Puente Entre Dos Mundos*. Cuya participación junto al Ensamble contó con dos espacios performáticos, el primero interpretando junto a *Danza del Nilo* el clásico *Enta Omri* de *Mohammed Abdel Wahab*; el segundo, en una interpretación de *Taqsim de Oud* junto al músico y director del ensamble *Óscar Beltrán Santos*. Este evento tuvo lugar el día sábado 4 de noviembre de 2017, a las 7:00 p.m., en el *Auditorio principal de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes Uniandinos*, contando con la asistencia de **178** personas en la función.

Cordialmente,

ÓSCAR BELTRÁN SANTOS

Director Ensamble AL-QÁNTARA

C.C. 1.010.165.629

Email: alqantaralatina@gmail.com

Teléfono: 3507070371

Dirección: Calle 66 sur # 17-48

Bogotá, 23 de Abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que la artista ANA MARÍA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1033706176, participó como bailarina en las funciones:

“GRAN ESPECTÀCULO DE ARTISTAS”, realizado en el Auditorio de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes -Uniandinos- el sábado 19 de agosto de 2017, 8:00 p.m, evento que combinò danza y música, junto a la Orquesta Narguila de Música Oriental y Fusión, contando con 210 personas en el público asistente.

“UN MUNDO EN LA BANDA”, festival realizado en la ciudad de Santiago del Estero, Argentina, entre el 1 y de 10 septiembre de 2018 en el Teatro Club Sarmiento, certamen que combinó danza y música, junto a la Orquesta Narguila de Música Oriental y Fusión, contando con 370 personas en el público asistente en cada una de las 5 funciones.

“II GRAN HAFLA DE DANZAS ORIENTALES”, realizado en el Salón Fundadores de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes -Uniandinos- el sábado 16 de noviembre de 2019, 8:00 p.m, evento que combinò danza y música, junto a la Orquesta Narguila de Música Oriental y Fusión, contando con 183 personas en el público asistente.

Cordialmente,



SOLARIUS TORIJANO ALFONSO

C.C 1019008874

DIRECTOR ORQUESTA NARGUILA DE MÚSICA ORIENTAL Y FUSIÓN

NARGUILA S.A.S NIT 9009632257

CORREO: s.torijano10@uniandes.edu.co

DIRECCIÓN: CALLE 131 A No. 55 A – 48 TORRE APTO 504

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/orquestanarguila>



FESTIVAL INTERNACIONAL UN MUNDO EN LA BANDA

Organiza: Yesmin Liebeili Group
SEPTIEMBRE 2018



DESDE COLOMBIA



Elvira Gomez
DIRECTORA UNIDANZA



Aisha



Annie Frau
MAESTRAS INVITADAS



Hai



COMPañÍA
Fundación
Unidanza
UNIDOS POR LA DANZA

Staff de Bailarinas:
Yeny Avila, Adriana Ibarra, Gina Carrera,
Elizabeth Barbosa y Magnolia Tirado.

ORQUESTA

ORQUESTA
NARGUILA
MÚSICA ORIENTAL Y FUSIÓN

Sirius Torijano (Co-director Orquesta y músico)
Músicos: Zither Cadena, Gernán Mendoza
y desde Medellín Andrés Alarcón

BAJO EL PATROCINIO
SIRIUS Y SOLARIUS TORIJANO

NARGUILA PUB LOUNGE CULTURAL

PRESENTA EN

-UNIANDINOS-

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
CALLE 92 #16-11
A

INGRESO **30.000**
PREVIA INSCRIPCIÓN
INFO: 3174404284

SÁBADO 19
AGOSTO
8:00 PM



ANNIE FRAU

EN EL

**GRAN
ESPECTÁCULO
DE SOLISTAS**

ORQUESTA
CONARGUILA
MÚSICA ORIENTAL Y FUSIÓN



PRESENTA

II Gran Häffa
De Danzas Orientales

SÁBADO
16 DE NOVIEMBRE
2019 8:00 PM

VALOR: 25.000

SALÓN FUNDADORES
ASOCIACIÓN DE EGRESADOS
DE LA UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

CALLE 92 # 16-11

ENTRADAS AL
3174404285





FESTIVAL DISTRITAL DE DANZA ORIENTAL OASIS

CERTIFICA

Que la señorita Ana María Gómez Moreno, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.706.176 de la ciudad de Bogotá, participó como Bailarina y Directora de la compañía Danza del Nilo en el 4to Festival Distrital de Danza Oriental Oasis realizado del 22 al 29 de septiembre del año 2018; así mismo, hizo parte de la Creación Colectiva de la Coreografía de Directoras y el Montaje de Danza y Música en Vivo junto con la Agrupación de Música del Medio Oriente Alqántara Latina, realizada dentro del marco del Festival Oasis en la Gala principal Bogotá Oriental el día 26 de septiembre del año 2018 a las 8:00 pm en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán; la Gala contó con un aforo total de 252 personas.

Este certificado se firma a los 23 días del mes de abril del año 2021.

Cordialmente,

Equipo Organizador

Festival Distrital de Danza Oriental Oasis

<http://oasisfddo.blogspot.com/>

Tel.: 315 753 1625/ 300 404 6424


INGRID SARMIENTO VELASCO


YULITZA HERRERA IBARRA

TEATRO LIBRE

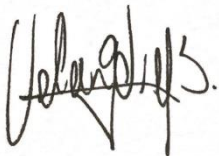
FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA, con C.C. 1.022.364.528, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ, Institución con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 23322 de 1979 del Ministerio de Justicia:

CERTIFICA

Que **Ana María Gómez Moreno** identificada con cédula de ciudadanía 1.033.706.176 de Bogotá, directora de la agrupación **Danza del Nilo**, presentó la obra de Danza-Teatro titulada "Hechizo en el Mar" con código PULEP BFD858, en el Teatro Libre Sede Centro, ubicado en la calle 12b # 2-44, cuyo aforo es de 170 espectadores. La obra contó con la participación de 24 artistas en escena y tuvo lugar el domingo 12 de agosto del año 2018, a las 4:00pm.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los cinco (5) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



Fabián G. Velandia S.
Director Ejecutivo
Carrera 11 N° 61-80 · Bogotá, Colombia
Tel. +57.300.497.5572
direccionejecutiva@teatrolibre.com
www.teatrolibre.com

www.teatrolibre.com

OFICINA · Carrera 11 N° 61-80 · Tel. +57.1.217.1988 · NIT 860.040.558-9
CENTRO · Calle 12B N° 2-44 · Tel. +57.1.281.3516, +57.1.281.4834 · CHAPINERO · Calle 62 N° 9A-65 · Taquilla. +57.1.542.1559
Bogotá, Colombia · info@teatrolibre.com



Bogotá, 12 de mayo de 2021

A quien corresponda

Por medio de la presente certificamos que la señorita

Ana María Gómez Moreno “Annie Frau”

identificada con Cédula de Ciudadanía número

1.033.706.176

trabajó como ASISTENTE DE ARTE y PRODUCCIÓN, COREÓGRAFA, BAILARINA, DISEÑADORA GRÁFICA, ACTRIZ y CANTANTE dentro de Om Ki Reo Escena, interpretando el personaje de LAUREL en la función realizada el 10 de junio de 2017 en el Teatro Cádiz de la obra multidisciplinar *Una Última Escena*, que incluía teatro, danza, canto y acrobacias. Ese día contamos con la asistencia de 281 personas, como consta en el certificado que aparece a continuación.

Manuel J. Escobar
Director

Om Ki Reo Escena - SevenPhotonsFilms
Producción Teatral y Audiovisual

www.omkireo.com

www.sevenphotonsfilms.com

Contacto production@sevenphotonsfilms.com, omkireo@gmail.com, Cel. 3016501921





Bogotá, 17 de abril de 2021

Señores

A QUIEN INTERESE

La ciudad.

Mediante la presente carta certificamos que la agrupación Om Ki Reo Escena presentó en nuestro teatro función de la obra de teatro musical “Una Última Escena”, que combinaba danza, canto, música, acrobacias y teatro, en la fecha del sábado 10 de junio de 2017 a las 7.00pm, contando con venta de boletas correspondientes a 281 personas asistentes. Verificamos que la obra fue una producción profesional que incluyó temas musicales originales y números completos de danza, con una duración total en escena de 1 hora y 45 minutos.

La agrupación es liderada por Manuel Julián Escobar Díaz, que fue director, Productor, Compositor e Intérprete Escénico (Teatro – Danza – Música) en esta obra, como nos constó el día de la función y en los tres ensayos que se realizaron en nuestro teatro durante las dos semanas anteriores al 10 de junio.

Cordialmente,

Fabián Acosta
Director
Teatro Cádiz (Bogotá, Colombia)
CC. 91.261.742
Email: director@teatrocadiz.org
Teléfono: 3012800887



Bogotá, 31 de mayo de 2021

A quien corresponda

Por medio de la presente certificamos que la señorita

Ana María Gómez Moreno “Annie Frau”

identificada con Cédula de Ciudadanía número

1.033.706.176

trabajó como ASISTENTE DE ARTE y DISEÑADORA GRÁFICA dentro de Om Ki Reo Escena, para obra multidisciplinar *Canción Incompleta*, que incluía teatro, danza y canto; este montaje tuvo dos temporadas, con funciones del 8 al 10 de noviembre de 2018 y otras tres funciones del 9 al 11 de mayo de 2019, posterior a lo cual tuvimos funciones más grandes (pero sin registro de asistencia) en Teatro de Garaje y Teatro Auditorio en el festival cabaret. Durante las funciones la asistencia total fue de **177** personas; se adjunta un par de certificaciones desde los teatros.

Manuel J. Escobar
Director

Om Ki Reo Escena - SevenPhotonsFilms
Producción Teatral y Audiovisual

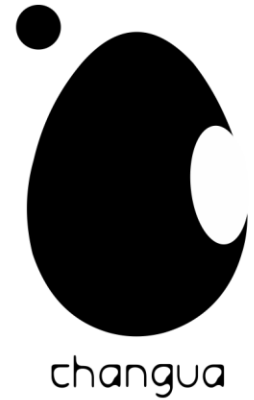
www.omkireo.com

www.sevenphotonsfilms.com

Contacto production@sevenphotonsfilms.com, omkireo@gmail.com, Cel. 3016501921



Bogotá, 27 de mayo de 2021



REF: Certificación de circulación artística

A quien interese:

Mediante la presente carta certificamos que la agrupación Om Ki Reo Escena realizó la segunda temporada de su obra Canción Incompleta, creación multidisciplinar en lenguaje de teatro, danza y canto ejecutada por el subgrupo Flipped Hat Teatro, parte de Om Ki Reo. La agrupación es liderada por Manuel Julián Escobar Díaz, que también actuó, dirigió y produjo la obra (incluyendo el diseño sonoro y luminotécnico), presentándose en la sala de Changua Teatro los días 9, 10, y 11 de mayo de 2019 a las 7:30 p.m.

Cordialmente,

Piapante Nepelibata

Representante Legal





Bogotá, de febrero 26 de 2021

LA CORPORACIÓN BARRACA

CON NIT. 900.390.388-9

Que la agrupación productora OM KI REO ESCENA, realizó en nuestro teatro la primera temporada de su obra musical "CANCIÓN INCOMPLETA", ejecutada por el subgrupo FLIPPED HAT TEATRO. La agrupación es liderada por MANUEL JULIÁN ESCOBAR DÍAZ, que también actuó, produjo y dirigió la obra, presentándose en nuestro teatro en las fechas del 8, 9, 10 de noviembre de 2018 a las 7: 30 P.M.

Atentamente,

DANIEL GALEANO ROJAS.

Director General.

C.C. 71699269 de Medellín.

Cel. 3166444442

ESCUELA COLOMBIANA DE DANZA ÁRABE

Yulitza

ESCUELA COLOMBIANA DE DANZA ÁRABE
YULITZA

Nit. 40932414-0

Certifica

Que la señorita ANA MARÍA GÓMEZ MORENO “Annie Frau” identificada con cédula de ciudadanía 1’033.706.176 expedida en Bogotá D.C., hace parte actualmente del “Staff de Bailarinas” de la **COMPAÑÍA SOL NACIENTE** desde el año 2012, realizando “Presentaciones en Grupo” y como “Solista” en diferentes eventos empresariales y de Danza Árabe a nivel Nacional.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, a los 25 días del mes de Mayo de 2016.

Cordialmente,

Yulitza Herrera
YULITZA HERRERA
Directora

Bailarina Profesional, Maestra y Coreógrafa de Danza Árabe
Nit. 40932414-0
Matrícula C.C. No. 1809366



/Yulitza.Bellydancer



/YulitzaBellydancer



@YulitzaDancer



/Yulitza.Herrera

• www.yulitza.com • Email: contacto@yulitza.com • Cel. 300 404 6424

Bogotá D.C. – Colombia

**LA ACADEMIA DE DANZA
BELLYPASSION**

CERTIFICA QUE

Ana María Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No 1'033.706.176 de Bogotá participó en la primera versión del FESTIVAL INTERNACIONAL ESTRELLAS DE ORIENTE y concurso de danza oriental, organizado por la academia de danza Bellypassion y llevado a cabo del 20 al 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la categoría profesional. El evento contó con la participación de artistas internacionales de alto reconocimiento en el mundo de la danza oriental como, Alla Kushnir (Ucrania), Mario Kirlis (Argentina), Zizi Zabaneh (USA) y Lily Barrera (USA), quienes además fueron miembros del jurado calificador en el concurso de danza.

La presente se expide por solicitud de la interesada a los 26 días del mes de mayo de 2016.

Cordialmente,



Olga Lucía Ospina
Co-Directora





Nit. 900.349.391-9

LA FUNDACION CULTURAL ARTES Y DANZAS DE COLOMBIA UNIDANZA

Registro Cámara de Comercio de Bogotá N° S0036641 del 31 de Marzo de 2.010
REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO N° S0036641 DEL 31 DE MARZO DE 2.010 Régimen Común

CERTIFICA QUE:

La Agrupación de danza Árabe DANZA DEL NILO, dirigida por la maestra ANNIE FRAU ANA MARÍA GÓMEZ, participó en el Primer Encuentro distrital de danza Oriental de Bogotá, realizado el pasado 27 de Septiembre de 2015, en el Teatro al Aire Libre de la Media Torta una coproducción del Instituto Distrital de las Artes Idartes y la Fundación Cultural Unidanza Colombia.

La participación de la agrupación fue realizada por 8 bailarinas en escena, con una brillante actuación, mostrando así el gran talento y técnica de esta importante agrupación.

Bogotá. 24 de Mayo de 2016

Cordialmente,

ELVIRA GOMEZ COMBITA

Representante Legal

FUNDACION UNIDANZA COLOMBIA

Se certifica que:



Ana Maria Gómez

cc. 1033706176 Bta

Ha culminado con éxito el Profesorado en Danza Oriental y Folclor del Medio Oriente con Maria Isabel Angel, Módulo I y II Cursados a lo largo del 2015 y 2016.
Con un total de 56 horas de intensa formación.

Medellín, Colombia



BellyShine

2019



Certifica como

Ganador 2do Lugar
Categoría Avanzada

Annie Frau

El 8 de Marzo de 2019
Bogota - Colombia

Organiza

Caro
Escuela de Danza Árabe

Daysha

Daysha
Maestra

Florencia

Florencia Lugones
Maestra

Carolina

Carolina Velosa
Organizadora

Laura Phoenix



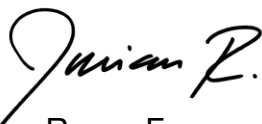
CERTIFICADO

La Fundación L'Explose certifica que la señora **ANA MARIA GOMEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.033.706.176**, curso el programa de formación “**CUERPO Y ESCENA ESCENARIO DE CREACION CICLO I**” en la Factoría L'Explose, del 18 de mayo de 2020 al 21 de agosto de 2020, con una intensidad horaria total de trescientas cuatro (304) horas, compuesto por las siguientes disciplinas y dictado por maestros de la compañía L'Explose Danza:

- Acondicionamiento físico
- Ballet contemporáneo
- Danza contemporánea
- Jazz
- Actuación
- Afro Contemporáneo
- Laboratorio de creación
- Laboratorio de composición
- Dramaturgia y Puesta en escena

Adicionalmente se certifica que participó en el montaje final abierto al público llamado “**MujerES**” dirigido por **JULIANA REYES** de forma digital en la página de L'Explose los días 20 y 21 de agosto de 2020.

Cordialmente,



Juliana Reyes Forero
Directora L'Explose Danza



Angie Gil Millán
Coordinadora Académica

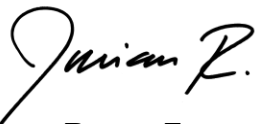
CERTIFICADO

La Fundación L'Explose certifica que la señora **ANA MARIA GOMEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía número **1.033.706.176**, curso el programa de formación **“CUERPO Y ESCENA ESCENARIO DE CREACION CICLO II”** en la Factoría L'Explose, del 24 de agosto de 2020 al 28 de noviembre de 2020, con una intensidad horaria total de trescientas cuatro (304) horas, compuesto por las siguientes disciplinas y dictado por maestros de la compañía L'Explose Danza:

- Acondicionamiento físico
- Ballet contemporáneo
- Danza contemporánea
- Jazz
- Actuación
- Afro Contemporáneo
- Laboratorio de creación
- Laboratorio de composición
- Dramaturgia y Puesta en escena

Adicionalmente se certifica que participó en el montaje final abierto al público llamado **“EXPERIMENTO SERIAL”** dirigido por **JORGE PUERTA ARMENTA** de forma digital en la página de L'Explose el día 30 de noviembre de 2020.

Cordialmente,



Juliana Reyes Forero
Directora L'Explose Danza



Angie Gil Millán
Coordinadora Académica



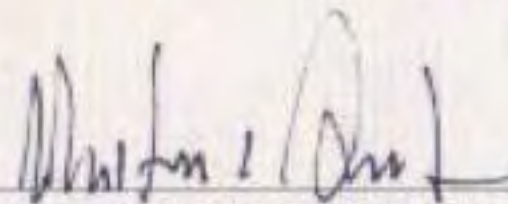
Oasis

Festival Distrital de Danza Oriental

Certifica que

Annie Frau

fue seleccionada en audición para participar en la
I Muestra de Solos y Dúos,
realizada el 26 de Agosto de 2016 en el Aula Máxima
de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.



NATALIA OROZCO LUCENA
Gerente de Danza - IDARTES



EQUIPO ORGANIZADOR
Oasis, Festival Distrital de Danza Oriental

Idartes
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



L'EXPLOSE

DANZA

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA GOMEZ MORENO

C.C.1.033.706.176

Participó en:

**SEMINARIO CUERPO Y ESCENA
ESCENARIO DE CREACION CICLO I**

DURACIÓN: 304 HORAS

DEL 18 DE MAYO DE 2020 AL 21 DE AGOSTO DE 2020

JULIANA REYES FORERO
DIRECTORA ARTÍSTICA

ANGIE GIL MILLÁN
COORDINADORA ACADEMICA



L'EXPLOSE

DANZA

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA GOMEZ MORENO

CC.1.033.706.176

Participó en:

SEMINARIO CUERPO Y ESCENA
ESCENARIO DE CREACION CICLO II

DURACIÓN: 304 HORAS

DEL 24 DE AGOSTO DE 2020 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2020

JULIANA REYES FORERO
DIRECTORA ARTÍSTICA

ANGIE GIL MILLAN
COORDINADORA ACADEMICA



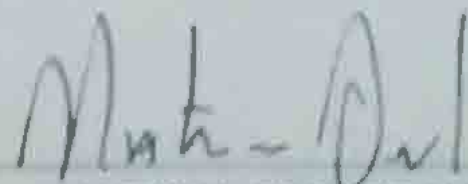
Oasis

Festival Distrital de Danza Oriental

Certifica que

Annie Frau

participó como Tallerista en las Clases Maestras
realizadas el 1º de Octubre de 2017



NATALIA OROZCO LUCENA
Gerente de Danza - IDARTES



EQUIPO ORGANIZADOR
Oasis, Festival Distrital de Danza Oriental



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CLASES MAESTRAS



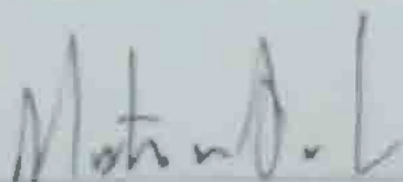
Oasis

Festival Distrital de Danza Oriental

Certifica que

Annie Frau

fue seleccionado en audición para participar en la Velada de Danza Oriental del 30 de septiembre de 2017 en el Teatro Santafé



NATALIA OROZCO LUCENA
Gerente de Danza - IDARTES



EQUIPO ORGANIZADOR
Oasis, Festival Distrital de Danza Oriental



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

VELADA ORIENTAL



Gala de Danza Oriental

Oasis

Festival Distrital de Danza Oriental

Certifica que

Danza del Nilo

fue seleccionado en audición para participar en la Gala Danza Oriental del 8 de octubre de 2017 en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo.

NATALIA OROZCO LUCENA
Gerente de Danza - IDARTES

EQUIPO ORGANIZADOR
Oasis, Festival Distrital de Danza Oriental



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**

CERTIFICA

Que la señora **GOMEZ MORENO ANA MARIA** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.033.706.176** expedida en Bogota, atendió los cursos de Danza Árabe, en el Programa de pensionados y cursos libres en Centros de Servicios, durante los periodos de Febrero a Diciembre de 2013, de Febrero a Diciembre de 2014 y de Febrero a la fecha.

Se relacionan a continuación las ordenes de compra generadas:

No. ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	VALOR ORDEN DE COMPRA
4600049021	19.02.2013	\$ 415.800
4600049773	15.05.2013	\$ 415.800
4600050481	29.07.2013	\$ 415.800
4600051109	12.11.2013	\$ 415.800
4600051456	11.12.2013	\$ 83.160
4600052385	11.03.2014	\$ 425.800
4600053255	09.05.2014	\$ 425.800
4600053375	19.05.2014	\$ 425.800
4600053672	11.06.2014	\$ 42.580
4600053915	01.07.2014	\$ 298.060
4600054134	09.07.2014	\$ 425.800
4600054159	09.07.2014	\$ 1.277.400
4600056140	01.10.2014	\$ 425.800
4600056551	28.10.2014	\$ 383.220
4600056589	29.10.2014	\$ 42.580
4600057181	24.11.2014	\$ 97.090
4600058267	26.12.2014	\$ 42.580
4600059328	04.03.2015	\$ 440.000




Las actividades las realizó con plena independencia y autonomía administrativa y sin subordinación alguna, en calidad de Proveedor de Servicios Educativos.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015.



EDGAR FERNANDO FLÓREZ MANTILLA
Jefe Departamento Administrativo y financiero
Gerencia Educación y Cultura

REVISADO

ELABORO: JENNY PATRICIA VALBUENA



Protección Social



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación



Alimentos y bebidas

Caro *Velosa*
Carolina Velosa

Escuela de Danza Árabe


Certifica que

Ana Maria Gomez

asistió a

Mahra
Encuentro de Danza Árabe

12 horas de Taller de percusión y Danza Oriental
dictado por Shahdana y Brian Brandan
el 8 y 9 de Noviembre de 2014.
Bogota-Colombia.



Shahdana

Bailarina Internacional



Carolina Velosa

Maestra y Directora



Brian Brandan

Musico



Profesorado en Danza Oriental con Maria Isabel Angel: Taller 1

Taller de Técnica de Danza Oriental, Raqs Shaabi Raqs Baladi, Velo y Ritmos

Este certificado se le otorga a

Ana Maria Gomez

C.C.

Por su participación en el Taller de Danza
dictado el 15 de Marzo de 2015
Medellín, Colombia



Maria Isabel Angel

Organiza
Academia de Danza Maria Isabel Angel
www.mariaisabelangel.com.co

Informes e Inscripciones
444 25 45
310 419 8580 - 313 659 5605



Profesorado en Danza Oriental con Maria Isabel Angel: Taller 2

*Taller de Técnica de Danza Oriental, Raqs al Assaya
Oriental Dance Golden Age Style,
Interpretación musical y Ritmos*

Este certificado se le otorga a

Ina Maria Gómez
C.C.

Por su participación en el Taller de Danza
dictado el 7 de Junio de 2015
Medellín, Colombia


Maria Isabel Angel

**Maria
Isabel
Angel**
academia de danza

Organiza
Academia de Danza Maria Isabel Angel
www.mariaisabelangel.com.co

Informes e Inscripciones
 **444 25 45**
310 419 8580 - 313 659 5605



Profesorado en Danza Oriental con Maria Isabel Angel: Taller 3
**Taller de Técnica de Danza Oriental, Ritmos,
Creación Coreográfica, Khaleegi, Dabke,
Danza Oriental estilo 80s**

Este certificado se le otorga a

Ina Maria Gomez

C.C.

Por su participación en el Taller de Danza
dictado el 23 de Agosto de 2015
Medellín, Colombia



Maria Isabel Angel

Informes e Inscripciones
 **444 25 45**
310 419 8580 - 313 659 5605

Organiza
Academia de Danza Maria Isabel Angel
www.mariaisabelangel.com.co

**Maria
Isabel
Angel**
academia de danza



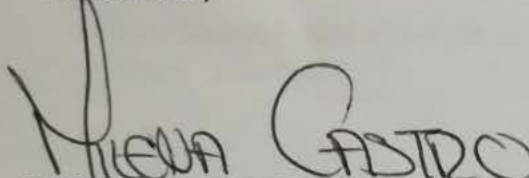
**EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE BRM S.A.
NIT 830.511.773.9**

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **GOMEZ MORENO ANA MARIA** Indentificado con
C.C **1.033.706.176** laboró en la compañía desde **miércoles, 01 de agosto de 2012**
hasta el **viernes, 28 de febrero de 2014** desempeñando el cargo de
DISEÑADOR JUNIOR con contrato **Indefinido Manejo Y Confianza**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día
lunes, 03 de marzo de 2014

Cordialmente,


INGRID MILENA CASTRO CONTRERAS
Gerente Desarrollo Humano

BRM S.A.
NIT. 830.511.773 - 9

Medellín, lunes 11 de febrero del 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR, identificada con la cédula de Ciudadanía N° **21.549.009 de Bello (Antioquia)** actuando en representación del **Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP)**, organización no gubernamental de cooperación internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma (Italia), debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, según Resolución N° 2890 del 4 de Octubre de 1993, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, con **NIT 800.223.957-2**, en mi condición de suplente del Apoderado en Colombia, en uso del poder general que me fue conferido, **HAGO CONSTAR** que:

La Señora **ANA MARÍA GOMEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1.033.706.176** expedida en **Bogotá D.C.**, prestó sus servicios al **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP** mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales en calidad de Diseñador gráfico de recursos digitales interactivos, en desarrollo del segundo componente del contrato de prestación de servicios N° 334 de 2018, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, cuyo objeto es "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de capacitación de la ESAP para garantizar el mejoramiento de las competencias básicas para la gestión pública y la ciudadanía".	\$15.000.000	15/09/2018	14/12/2018

Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar el material necesario para la propuesta gráfica y virtualización de contenidos. • Generar contenidos gráficos, en html5, css, jquery y formatos adecuados para la el aprendizaje interactivo siguiendo los recomendaciones de los guiones instruccionales de cada una de las unidades didácticas asignadas. • Cumplir en tiempo y forma el cronograma trazado por la gerencia del proyecto y la coordinación del componente. • Realizar los ajustes necesarios según las solicitudes de control de calidad hechos por la coordinación del componente. • Asistir a las reuniones a las que sea convocado. • Preparar los informes que le sean requeridos la Gerencia del Proyecto y la coordinación del Componente. • Seguir y atender las orientaciones de la coordinación del Componente. • Todas las demás necesarias para que el producto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad de la Escuela Superior de Administración Pública. 			
TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales en calidad de Diseñador gráfico de recursos digitales interactivos, en desarrollo del segundo componente del contrato de prestación de servicios N° 334 de 2018, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de capacitación de la ESAP para garantizar el mejoramiento de las competencias básicas para la gestión pública y la ciudadanía".	\$18.000.000	15/03/2018	14/07/2018
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar el material necesario para la propuesta gráfica y virtualización de contenidos. • Generar contenidos gráficos, en html5, css, jquery y formatos adecuados para la el aprendizaje interactivo siguiendo los recomendaciones de los guiones instruccionales de cada una de las unidades didácticas asignadas. • Realizar los ajustes necesarios según las solicitudes de control de calidad hechos por la coordinación del componente. • Asistir a las reuniones a las que sea convocado. 			

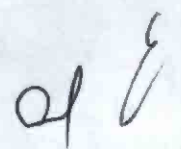
	<ul style="list-style-type: none">• Preparar los informes que le sean requeridos la Gerencia del Proyecto y la coordinadora del Componente.• Todas las demás necesarias para que el producto sea entregado a conformidad con los lineamientos y estándares de calidad establecidos
--	---

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud de la interesada, a los once (11) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
C. C. No. 21.549.009 de Bello (Antioquia)
Apoderada



Medellín, 18 de Mayo de 2020

**EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

CERTIFICA

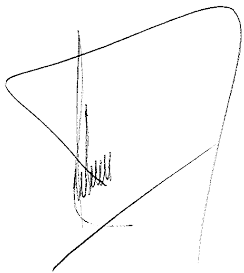
Que **ANA MARIA GOMEZ MORENO**, identificado(a) con **Cédula** No **1033706176** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-014-2019	DISEÑADOR(A) DE SOPORTE	2019-03-14	2019-10-01	35,000,000	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al correo electrónico norma.loaiza@colmayor.edu.co

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 de 1959. MISJURFICA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Ana Maria Gómez Moreno

C. C. 1.033.706.176 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Diseño Gráfico

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO 2012

D. Campos
RECTOR

aceldamieros
DECANO

Andrés Sánchez
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 207511, LIBRO No. 20 FOLIO 549

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1480, FOLIO 1417 DE LA UNIVERSIDAD.

015084



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Ana María Gómez Moreno

C. C. 1.033.706.176 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Tecnóloga en
Realización de Audiovisuales y Multimedia**

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE *marzo*
DEL AÑO 2012

D. Campo

RECTOR

Aceldamiaga

DECANO

Jose Luis

SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 207573, LIBRO No. 20 FOLIO 552

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1280, FOLIO 1420 DE LA UNIVERSIDAD.

015146

Medellín, 18 de Mayo de 2020

**EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA CON NIT 890980134-1**

CERTIFICA

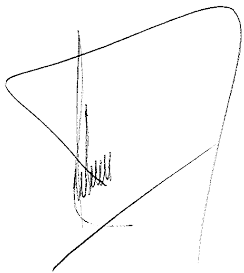
Que **ANA MARIA GOMEZ MORENO**, identificado(a) con **Cédula** No **1033706176** registra los siguientes contratos descritos a continuación:

N° Contrato	Actividad	*F. Inicio	*F.Fin	Valor	Novedad
Contrato de Prestación de Servicios N° 217-014-2019	DISEÑADOR(A) DE SOPORTE	2019-03-14	2019-10-01	35,000,000	No Presenta

*Formato Fechas: Año-Mes-Día

Para mayor información favor comunicarse con Norma Cecilia Loaiza al correo electrónico norma.loaiza@colmayor.edu.co

Atentamente



ARTURO CARVAJAL ARBOLEDA



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 de 1959. MISJURFICA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Ana Maria Gómez Moreno

c. c. 1.033.706.176 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Profesional en Diseño Gráfico

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO 2012

D. Campos
RECTOR

aceldamieros
DECANO

Andrés Sánchez
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 207511, LIBRO No. 20 FOLIO 549

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1480, FOLIO 1417 DE LA UNIVERSIDAD.

015084



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Ana María Gómez Moreno

C. C. 1.033.706.176 de Bogotá D.C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Tecnóloga en
Realización de Audiovisuales y Multimedia**

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE *marzo*
DEL AÑO 2012

D. Camps

RECTOR

acaldamiaga

DECANO

Jose Luis...

SECRETARIO GENERAL

REGISTRO No. 207573, LIBRO No. 20 FOLIO 552

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADOS No. 1280, FOLIO 1420 DE LA UNIVERSIDAD.

015146



Teniente Coronel
EDGARENRIQUE RIVEIRA ZULETA
Comandante Batallón de Alta Montaña N°1



Señorita
ANNIE FRAU
Bailarina Compañía Sol Naciente
Cn

En nombre del personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles que integran el batallón de alta montaña N° 1 "F.C. Antonio Arredondo", deseo expresarle los más sinceros agradecimientos por su apoyo y colaboración que nos ha brindado a nuestro hombres de la patria en cada actividad de bienestar que hemos realizado con la participación de sus eventos en pro y beneficio de nuestros soldados

Que el todo poderoso la siga bendiciendo en cada una de sus labores diarias junto a su familia.

De igual manera quiero manifestarles que esta Unidad es de puertas abiertas para lo que usted requiera, que mi Dios la siga acompañando por el buen camino del éxito "FE EN DIOS"

Fusagasugá, Enero 23 del 2016

Mystery of Suall PICTURES

Noticia en portal distrital

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/puente-aranda/juegue-y-participe-por-portatiles-tablets-o-reproductores-con-videoj>

Vídeo en VIMEO

<https://vimeo.com/332326111>

¿Estudias o vives en Puente Aranda?

Inscríbete ya! empieza a jugar y gana increíbles premios!



Regístrate con tu perfil de facebook en suall.puentearandaestic.com



**Crea tu clan o únete a uno ya creado
Recuerda que es una sola contraseña por clan**

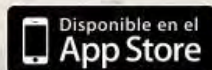


Completa la encuesta



Una vez completo el clan con 5 personas empieza a jugar

Juega vía web en suall.puentearandaestic.com
o descarga gratis el aplicativo "Mystery Of Suall"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestra en Artes Escénicas

A

María Catalina Prada Hernández

Co.e.c. No. 40.342.549 de VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2011

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 6961

Registro No. LA 0515 Folio No. 204 Libro No. 2



INEM "LUIS LÓPEZ DE MESA"
VILLAVICENCIO

Exaltación al Mérito Académico

María Catalina Prada Hernández

Sección 11-1

Integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil Inemita

Villavicencio, 05 de noviembre .de 2002

Giovanni Camero Bernal
Vice-Rector Académico

Jefe de Unidad Docente

En la diversidad unidos por un ideal humano



Diseño: Jelsa Davila

DIPLOMA DEL COLEGIO



La suscrita Directora Ejecutiva de la
FUNDACION NUEVA VIDA

CERTIFICA

Que **CATALINA PRADA HERNANDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 40.342.549 de Villavicencio, participó como integrante del Grupo IV año de la ASAB con la obra EL LENGUAJE DE LA MONTAÑA, en el **PRIMER FESTIVAL MESTIZO DE TEATRO CALLEJERO "AL ENCUENTRO CON LOS ANCESTROS"**, organizado por esta Fundación y que tuvo lugar del 28 al 31 de Julio de 2010

En constancia se firma en Quibdó, a los 4 días del mes de Febrero de 2011


YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

Calle 28 No. 5-14 Barrio Cesar Conto
Teléfonos: 6 720 746 – 6 720 747
Email: funuvi@hotmail.com
Quibdó - Chocó

CERTIFICADO FESTIVAL TEATRO

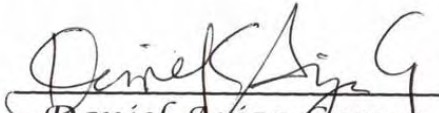
EL DEPARTAMENTO DE ARTES ESCENICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS



Hace constar que

CATALINA PRADA CC 40.342.549

Participó en el VII Festival Universitario de Teatro
que se realizó en Manizales (colombia)
del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2010.

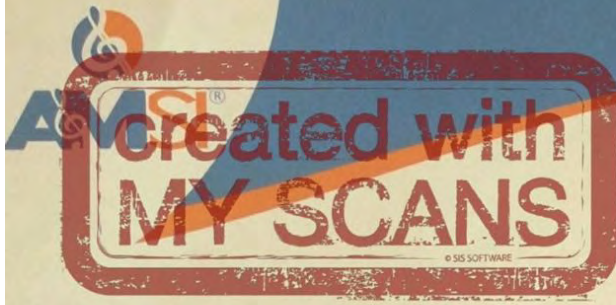

Daniel Ariza Gomez
Director General



Cultura
CONFAMILIARES



punto de partida



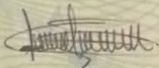
Escuela de Música y Arte

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, damos constancia que **MARÍA CATALINA PRADA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.40.342.549 expedida en la ciudad de Villavicencio, laboró en **AMSI Escuela de Música y Arte** de Enero de 2009 a Diciembre de 2010, desempeñándose como docente en las áreas de Actuación y teatro.

Durante el periodo laborado, demuestra ser una persona responsable, honesta y trabajadora. Se destaca por su responsabilidad, sentido de pertenencia y compromiso.


Expedida a solicitud del interesado, a los (27) días del mes de Junio del año 2014.



Amanda Triana Marín
Jefe de Personal
AMSI Escuela de Música y Arte
Cra. 74ª N. 52B – 45
Tel 263 7834

• Carrera 74 A No. 52B-56 • Barrio Normandía • Tel.: 263 7834 • Cel. 318 2404385
E-mail: amsiescuelademusica@gmail.com

CERTIFICADO DE CLASES DE TEATRO

Alcalde de Villavicencio - Secretaría de Educación Municipal Institución Educativa Colegio John Fitzgerald Kennedy		
---	--	---


created with MY SCANS

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO JOHN F. KENNEDY

CERTIFICA QUE:

Que la maestra en artes escénicas Maria Catalina Prada Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía número 40'342.549 ha dictado en convenio con los padres de familia, talleres de teatro a los estudiantes de básica secundaria y media (6° a 11°) durante los años 2010 y 2011, manifestando en su desempeño alto compromiso y responsabilidad.

La presente se expide en Villavicencio a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2.014 a solicitud de la interesada.


Lic. EVA AGUIRRE CASTILLO

Expressive intelligences focused to citizen culture - THE FUTURE WE WISH
DANE 150001000197 Res. Aprob. 0502-2004/163-2009 NIT: 822.002.467-7
Sede Principal: 4° a 11° Grado / Jardín Infantil Nacional: 0° a 3° Grado
Carrera 46 No. 11-28 Esperanza 2da. Etapa TP 6678900 - 6729359 - 6677135
Villavicencio - Meta - Colombia E-mail: jfkcollege@gmail.com Página Web: www.jfkcollege.edu.co

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad


CERTIFICADO PROFESORA DE TEATRO

Bucaramanga septiembre 18 del 2020

A QUIEN INTERESE:

Certifico que el Sr Nicolás Enrique Guardiola Lascarro con cedula Nro. 1.140.857.468 de Barranquilla laboro en nuestra empresa como asesor comercial en logística de eventos y asesor comercial.

En la fecha comprendida de enero de 2016 a enero de 2018.
Destacándose por su excelente desempeño y liderazgo



JAVIER VILLAMIZAR ARIZA
Cc.91.235.346
Director Comercial Talentos Siglo XXI

Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico

El suscrito coordinador del Área de Teatro y Circo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico, Edgar Manuel Sánchez García, certifica que el actor NICOLÁS ENRIQUE GUARDIOLA LASCARRO, con C.C.1140857468 de Barranquilla, ha participado de las actividades de formación y creación programadas por esta Secretaría que se detallan a continuación:

2018- Taller Nacional de Comparsa Teatral. 3 al 13 de febrero, Barranquilla y municipios del Atlántico, Colombia. Remontaje de la comparsa teatral “*Cada hombre con su pájaro*”, con el Colectivo Nacional de Artistas, *La tropa de Melquiades*. Dirección General: Manuel Sánchez. Participación en los eventos de Carnaval: Desfiles “Circuito de Teatro Festivo” en Puerto Colombia, Atlántico. Desfile “Gran Parada Carlos Franco” en Barranquilla, Gran Parada Regional de Palmar de Varela, Atlántico. “Carnavalada, Fiesta de Teatro y Carnaval al aire libre”.

2017- Taller Nacional de Comparsa Teatral. 18 al 28 de febrero, Barranquilla y municipios del Atlántico, Colombia. Creación de la comparsa teatral “*Cada hombre con su pájaro*”, experiencia de creación interdisciplinar realizada en conjunto con el Colectivo Nacional de Artistas, *La tropa de Melquiades*. Dirección General: Manuel Sánchez y Elvis Estupiñán. Participación en los eventos de Carnaval: Desfiles “Circuito de Teatro Festivo” en Puerto Colombia, Atlántico. Desfile “Gran Parada Carlos Franco” en Barranquilla, Gran Parada Regional de Palmar de Varela, Atlántico. “Carnavalada, Fiesta de Teatro y Carnaval al aire libre”. Reconquista del Carnaval de Galapa, en Galapa, Atlántico. Comparsa ganadora del trofeo ‘Joselito Carnaval’ otorgado por la Corporación Carnaval de la 44, entidad operadora en el Carnaval de Barranquilla.

2016- Festival Iberoamericano de Teatro, 11 al 27 de marzo. Bogotá, Colombia. Participación en desfile inaugural con la comparsa “*Gabo Eterno*”, con el Colectivo Nacional de Artistas, *La Tropa de Melquiades*.

2015- Taller Nacional de Comparsa Teatral. 26 de enero al 9 de febrero. Barranquilla y municipios del Atlántico, Colombia. Creación de la comparsa teatral “*Gabo Eterno*”, en memoria de la vida y obra de Gabriel García Márquez, experiencia de creación interdisciplinar realizada con el Colectivo Nacional de Artistas, *La tropa de Melquiades*.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Dirección General: Manuel Sánchez y Elvis Estupiñán. Participación en los eventos de Carnaval: Desfiles “Circuito de Teatro Festivo” en Puerto Colombia, Atlántico. Desfile “Gran Parada Carlos Franco” en Barranquilla, “Carnavalada, Fiesta de Teatro y Carnaval al aire libre”

2014- XIX Encuentro Nacional Comunitario de Teatro Joven. 2 al 9 de noviembre. Medellín, Colombia. Participación en el desfile inaugural con la comparsa “*Vacanquilla, Paso de Errantes*” realizada con el Colectivo Nacional de Artistas, *La tropa de Melquiades*. Dirección colegiada de: Nelson León, Deisy Whatkiss, Manuel Sánchez, Elvis Estupiñán.

Dado en Barranquilla por solicitud del interesado a los 04 días del mes de abril de 2018



E. MANUEL SANCHEZ GARCIA cc 19408944
Coordinación Área de Teatro y Circo
Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico



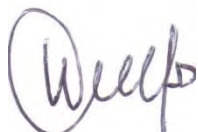
EL GRUPO DE TEATRO CAMACH CERTIFICA QUE

El actor NICOLAS ENRIQUE GUARDIOLA LASCARRO con C.C 1140857468 de Barranquilla, ha participado como cofundador del colectivo y actor – bailarín en los espectáculos escénicos:

- *Seducere 2014-2017*: es una obra que combina distintos lenguajes expresivos del arte escénico como: la danza, el teatro y la música, es una apología al erotismo, al placer y a la seducción. Elementos inherentes de interacción entre los seres humanos, que constituyen la forma de mostrarnos frente al mundo. Esta obra también muestra cómo se constituyen las relaciones interpersonales, y el proceso evolutivo de cada una de ellas.
- *Cuento Libre 2017*: **Esta obra fue ganadora del programa de estímulos del distrito de Barranquilla del año 2017, aquí colaboró no solo como actor si no con la producción y creación del montaje.**

Tres historias infantiles de la escritora Argentina María Elena Walsh , que privilegian la libertad como valor fundamental para la acción e interacción en la sociedad han sido adaptadas y se ponen en escena desde la narración oral escénica y el teatro de máscaras, donde los actores a través del juego, con cantos y animación de objetos, crean distintas atmosferas, dándole vida a personajes y lugares propios del imaginario infantil, tales como : el rey y la princesa en su castillo, el capitán, los marineros y la sirena en el mar, la maestra y el estudiante en la escuela; motivando la participación de los niños y niñas cuya imaginación y espíritu alegre son el ingrediente fundamental para el goce de esta experiencia.

Dado en Barranquilla por solicitud del interesado a los 4 días del mes de abril de 2018.



WILFER DONADO HERNANDEZ
Director Teatro Camach
CC. 1042423554



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO

A

TATIANA AGUDELO GONZALEZ

C.C. No. 1.045.680.022 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015

DECANATURA DE LA FACULTAD

Acta No. 28

Libro No. 1-K

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 12

0002001

Registro No. 439

SECRETARÍA GENERAL

Fecha 17 de Julio de 2015



07438133805

CanCIÓN incompleta

Se fue el poeta
y hasta el poema murió.

Una obra original de

Flipped Hat Teatro


Am Ki Reo
Escena

Con textos del fallecido y galardonado
poeta Barranquillero Alejandro del Fuego.

CanCIÓN incompleta

Se fue alardeando
de valentía...

Jueves 16 de mayo · 8:00pm

Teatro de Garaje · Cra 10 #54a-27

Una obra original de

Flipped Hat Teatro


Am Ki Reo
Escena

Con textos del fallecido y galardonado
poeta Barranquillero Alejandro del Fuego.

Cancción incompleta

Una obra original de

Flipped Hat Teatro

Dirección y producción:

Gerson Payares • Manuel J. Escobar

Corporación Changua

Mayo 9

Cl. 19 # 4-71

• 7:30pm


Am Ki Reo
Escena



Elenco: James Camargo de Alba, Tatiana Agudelo González
Karen Gaviria, Gerson Payares, Manuel J. Escobar
Diseño sonoro y de iluminación: Manuel J. Escobar



Déjala morir (2017)

Edit

Full Cast & Crew

IMDbPro See agents for this cast & crew on IMDbPro

Series Directed by

Alejandro Basile ... (unknown episodes)

Series Writing Credits

Andres Salgado ... (main writer) (unknown episodes)

Series Cast

	Aida Bossa	...	Emilia Herrera	10 episodes, 2017
	Nelly Herrera	...	Self - Hija de la Niña Emilia	10 episodes, 2017
	Ramsés Ramos	...	Francisco Herrera	10 episodes, 2017
	Delly Delanois	...	Irene Martínez	10 episodes, 2017
	Antonio Jimenez	...	Pedro Echenique	10 episodes, 2017
	Carlos Vergara	...	Concepción	10 episodes, 2017
	Ramiro Meneses	...	Dairo	10 episodes, 2017
	Orlando Lamboglia	...	Sammy Merchán	10 episodes, 2017
	Estefania Borge	...	Mirta	10 episodes, 2017
	Ismael Barrios	...	Lucho Dávila	10 episodes, 2017
	Arnold Cantillo	...	Emilton	10 episodes, 2017
	Diana Banquez	...	Nelly	5 episodes, 2017
	Tatiana Agudelo			4 episodes, 2017

- Episode #1.1 (2017)
- Episode #1.3 (2017)
- Episode #1.2 (2017)
- Episode #1.5 (2017)

Déjala morir (TV Mini Series)

Details

Full Cast and Crew

Release Dates

Official Sites

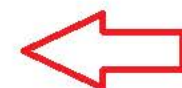
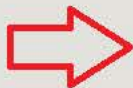
Company Credits

Filming & Production

Technical Specs

Explore More

Share this page: [Facebook] [Twitter] [Link]



T A T I A N A A G U D E L O



La Niña Emilia

DÉJALA MORIR

LUNES A JUEVES

9:00 A 9:30 P.M.





- Home
- Explore
- 20+ Notifications
- Messages
- Bookmarks
- Lists
- Profile
- More

Tweet



Canal Telecaribe @CanalTelecaribe · Mar 22, 2017

Tatiana Agudelo interpreta a la hermana de #LaNiñaEmilia. Marta canta y lleva en su sangre el sabor del bullerengue. #DéjalaMorir.



1 reply 6 likes

More Tweets



Willy @WillyFPC · 18h

Teo y Bacca estuvieron juntos hoy 😞



16 replies 66 retweets 914 likes

Search Twitter

Relevant people



Canal Telecaribe
@CanalTelecaribe
#UnCanalParaTodos 🇨🇴

Follow

What's happening

Tennis · LIVE

Follow all the action from Wimbledon 2021 🎾

Trending with Federer, #Wimbledon 🍓



Trending in Colombia

#QEPD

4,359 Tweets

Trending in Colombia

Azcárate

7,464 Tweets

GQ México y Latam · July 3, 2021

Los documentales más aterradores de Netflix (que no debes ver solo)



Esperanza Gracia · Last night

HORÓSCOPO SEMANAL



Show more